



**PROCESO  
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN  
INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS  
ANCESTRALES EN LA GUAJIRA**

G1.GO1.LM12.PP

15/08/2025

Versión 1

Página 1 de 60

**GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA  
ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU EN SUS  
TERRITORIOS ANCESTRALES**

**AÑO 2025**

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



**PROCESO  
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN  
INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS  
ANCESTRALES EN LA GUAJIRA**

G1.GO1.LM12.PP

15/08/2025

Versión 1

Página 2 de 60

**Directora General**

Astrid Eliana Cáceres Cárdenas

**Subdirectora General**

Adriana Velásquez Lasprilla

**Salvador Rincón**

Director de Nutrición

**Julie Pauline Trujillo**

Directora (e) de Primera Infancia

**Haidy Isabel Duque Cuesta**

Directora de Familias y Comunidades

**Naya Gutiérrez Pinzón**

Directora Adolescencia y Juventud

**Beatrice Eugenia López Cabrera**

Directora de Infancia

**Adriana Tierradentro**

Directora de Protección

**Milton Fabian Forero Melo**

Director de Planeación y Control de Gestión

**Kerly Jazmín Agamez Berrio**

Directora de Contratación

**Ingrid Johana Cubides Puentes**

Directora de Servicios y Atención

**Julián Moreno Parra**

Director Sistema Nacional de Bienestar Familiar

**Equipo Técnico**

**Subdirección General**

Aida del Pilar Becerra Becerra

Katherin Gómez Pérez

Mónica Liliana Díaz Urrutia

Yury Marcela Robles Camargo

**Dirección de Primera Infancia**

Mirian Yaneth Moreno Romero

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



**PROCESO  
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

G1.GO1.LM12.PP

15/08/2025

**GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN  
INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS  
ANCESTRALES EN LA GUAJIRA**

Versión 1

Página 3 de 60

**Dirección de Infancia**

Luz Angela López Garzón

**Dirección de Familias y Comunidades**

Laura Bibiana Padilla

**Dirección de Nutrición**

María Claudia Giraldo Ruiz

**Dirección de Servicios y Atención al Ciudadano**

Manuel Fernández Ochoa

**Oficina Asesora Jurídica**

Daniel Eduardo Lozano Bocanegra

**Oficina de Aseguramiento a la Calidad**

Edith Rocío Barbosa Pinzón

Carlos Alberto Cuervo

**Sistema Nacional de Bienestar Familiar**

Andrés Felipe Gutiérrez González

**Dirección General**

Equipo de transparencia, lucha contra la corrupción y defensa de lo público

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G1.GO1.LM12.PP	15/08/2025
	<b>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA</b>	Versión 1	Página 4 de 60

## TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>7</b>
<b>1. OBJETIVOS.....</b>	<b>8</b>
<b>2. ALCANCE.....</b>	<b>8</b>
<b>3. DEFINICIONES.....</b>	<b>9</b>
<b>4. DESARROLLO.....</b>	<b>20</b>
<b>4.1 ACTORES Y ARTICULACIONES QUE POSIBILITAN LA CALIDAD DE LAS ATENCIONES Y LA GARANTÍA DE DERECHOS DESDE EL ICBF.....</b>	<b>20</b>
4.1.1 Ordenador/a del Gasto.....	22
4.1.2 Supervisor/a del contrato, equipo de asistencia técnica y de apoyo a la supervisión.....	23
4.1.3 Unidad Ejecutora (UE) y Unidad de Atención (UA).....	24
4.1.4 Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF).....	25
4.1.5 Oficina de Aseguramiento a la Calidad (OAC).....	26
4.1.6 Otros actores y escenarios institucionales.....	26
<b>4.2 HERRAMIENTAS QUE FAVORECEN LA CALIDAD DE LAS ATENCIONES Y LA GARANTIA DE DERECHOS.....</b>	<b>30</b>
4.2.1 Comité técnico operativo (CTO).....	31
4.2.2 Triangulación de información: documentar, observar e interactuar (D.O.I) ..	34
4.2.3 Documentación: expediente contractual y validación de datos.....	35
4.2.4 Observación e interacción: Visitas en sitio.....	37
4.2.5 Caja de herramientas Documentación, Observación e Interacción: D.O.I ...	38
4.2.6 Seguimiento a la ejecución presupuestal.....	39
4.2.7 Proceso de desvinculación y traslado de familias y/o usuarios.....	48
4.2.8 Seguimiento desde el componente Jurídico .....	50
4.2.9 Transversalidad del Equipo de Transparencia, lucha contra la Corrupción y cuidado de lo Público .....	52
<b>4.3 CICLOS PARA REPARAR LA CALIDAD DEL TEJIDO SOCIAL Y COMUNITARIO</b>	<b>53</b>
4.3.1 Tejido colectivo: atenciones priorizadas y derechos fundamentales.....	53
<b>4.4 PREVENCIÓN DE RIESGOS Y PRÁCTICAS DE CUIDADO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL.....</b>	<b>54</b>



BIENESTAR  
FAMILIAR

PROCESO  
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN  
INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS  
ANCESTRALES EN LA GUAJIRA

G1.GO1.LM12.PP

15/08/2025

Versión 1

Página 5 de 60

5.	ANEXOS .....	57
6.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA .....	58
7.	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	59
8.	RELACIÓN DE FORMATOS .....	59
9.	CONTROL DE CAMBIOS .....	60

PÚBLICA

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



**PROCESO  
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN  
INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS  
ANCESTRALES EN LA GUAJIRA**

G1.GO1.LM12.PP

15/08/2025

Versión 1

Página 6 de 60

### Lista de tablas

Tabla 1. Funciones del Comité técnico Operativo .....	33
Tabla 2. Estructura sugerida repositorio contractual .....	36
Tabla 3. Descripción caja de herramientas D.O.I .....	38
Tabla 4. Activación de rutas por tipos de violencias. (adaptación del protocolo PI3.PP)...	55
Tabla 5. Prácticas de cuidado para la prevención de riesgos.....	55
Tabla 6. Líneas de atención para denuncias .....	57

### Lista de gráficos

Gráfica 1. Partes interesadas ICBF .....	20
Gráfica 2. Actores que posibilitan la calidad de las atenciones y la garantía de derechos	21
Gráfica 3. Funciones e integrantes del Comité Técnico Operativo.....	32

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G1.GO1.LM12.PP	15/08/2025
	<b>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA</b>	Versión 1	Página 7 de 60

## INTRODUCCIÓN

Esta guía se suma a una apuesta nacional basada en el diálogo, la participación ciudadana y la lucha anticorrupción, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y los objetivos estratégicos del Plan de Acción 2025 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF. Se fundamenta en el “Manual de Contratación” del ICBF, en la “Guía General para el ejercicio de la supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF”, en la “Guía para la adquisición de bienes y servicios de calidad”, entre otros documentos Institucionales.<sup>1</sup> En diálogo con los contenidos de la “Guía operativa para la atención integral al pueblo Wayuu en sus territorios ancestrales en la Guajira”, así como con las disposiciones el Convenio 169 de la OIT (Ley 21 de 1991), la Constitución Política de Colombia (Art. 7), la Sentencia T-025 de 2004 (protección reforzada a pueblos indígenas) y particularmente la Sentencia T 302 de 2017. En este documento se brindan orientaciones generales enfocadas a la calidad en la atención que se brinda las niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades del pueblo wayuu ubicado en territorio indígena de Riohacha, Manaure, Maicao y Uribia, en el departamento de La Guajira.

Es de anotar que, aunque esta guía hace referencia al seguimiento a la calidad, su alcance no se restringe a las y los supervisores/as y sus equipos de apoyo; instando a que las/os colaboradoras/es ICBF, relacionados con la implementación de la atención integral al pueblo Wayuu, se reconozcan corresponsables no solo de la garantía de derechos sino de la calidad, y la calidez de las atenciones. Su actuar, en el marco del fortalecimiento técnico o del acompañamiento, reafirma el compromiso institucional de construir un modelo que articule la arquitectura institucional en favor de la atención integral al pueblo Wayuu en sus territorios ancestrales. Lo anterior convoca a concretar sinergias intrainstitucionales y transectoriales, que garanticen en principio, las atenciones priorizadas desde la primera infancia, así como el derecho a la vida, conexo con el derecho al agua, con el derecho humano a la alimentación adecuada, y con los derechos a la salud, a la identidad, a la familia, a la cultura, a la lengua materna y al desarrollo integral.

Para contribuir a la dignificación de la vida del pueblo Wayuu en sus territorios ancestrales se necesita volver a mirada autocrítica y constructiva, sobre lo que se ha avanzado y reflexionar, uniendo esfuerzos, planeando acciones y estrategias articuladas entre equipos de asistencia técnica, apoyo a la supervisión y aseguramiento de la calidad, entre los integrantes y convocados a los Comités Técnicos Operativos, entre los enlaces o referentes de temas o instancias relacionadas en los distintos niveles ICBF, siguiendo la premisa: *todos/as somos la Guajira*. Esta Guía convoca a todas las dependencias involucradas a organizar comunidades de aprendizaje, que propicien la escucha, el compartir lecciones aprendidas y buenas prácticas y el trabajo colaborativo. Asimismo, expone la importancia

<sup>1</sup> Al ingresar al portal web del ICBF [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co), menú “El Instituto”, sección “Planeación”, enlace “Modelo de operación por procesos”, encontrará el mapa de operación por procesos del ICBF. Ingresando a los hipervínculos de las áreas Estratégicas, Misionales, de Apoyo, y Evaluación, encontrará el repositorio o biblioteca virtual de las versiones actualizadas de los documentos publicados para la consulta de sus versiones actualizadas.

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G1.GO1.LM12.PP	15/08/2025
	<b>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA</b>	Versión 1	Página 8 de 60

de la gestión del conocimiento con base en la triangulación de soportes documentales, experiencias en campo y la interlocución directa<sup>2</sup> con el pueblo Wayuu.

Esta guía se organiza en tres secciones principales: primera, presenta los objetivos, el alcance y las definiciones marco. La segunda, subraya el rol de quienes posibilitan la garantía de derechos en el ICBF, y visibiliza sus herramientas de apoyo para velar por la integridad de la ejecución contractual. La tercera presenta la atención integral como un tejido a reparar, y orienta frente a prácticas de cuidado y prevención de riesgos.

## 1. OBJETIVOS

### Objetivo General

Orientar acciones que contribuyan a la garantía de la calidad de la atención integral al Pueblo Wayuu, como parte de la implementación de la *“Guía operativa para la atención integral del Pueblo Wayuu en sus territorios ancestrales de la Guajira”*.

### Objetivos específicos

- Identificar los actores y articulaciones que hacen posible la calidad de la atención integral que se brinda al pueblo Wayuu en sus territorios ancestrales.
- Posicionar la articulación intrainstitucional, entre actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y la participación ciudadana y el control social como claves para avanzar hacia la garantía de derechos de las niñas, niños y adolescentes, familias y comunidades del pueblo Wayuu en sus territorios ancestrales.
- Presentar herramientas para velar por la integridad de la ejecución contractual y la calidad de la atención integral al pueblo Wayuu.
- Reconocer los hilos estructurantes derivados de los diálogos genuinos y su aplicabilidad en la atención al pueblo Wayuu para contribuir a su revitalización lingüística y a la pervivencia cultural.

## 2. ALCANCE

La presente Guía está dirigida a el/la supervisor/a del contrato, a los equipos de asistencia técnica y de apoyo a la supervisión, y en corresponsabilidad, a todos los colaboradores que desde el cumplimiento de sus funciones u obligaciones, según corresponda, inciden en la garantía de derechos y la calidad en la atención integral que se brinda a las niñas, niños y adolescentes del pueblo Wayuu en sus territorios ancestrales. Aplica para el proceso

<sup>2</sup> Como afirman Torres, Becerra y Cols (2024), respecto a la oralidad, en el contexto colonial caracterizado por el despojo de los territorios, las culturas y las lenguas originarias, se precisa acompañar a las comunidades con mecanismos diferentes al texto escrito, considerantes de causas tan tangibles como lo son los conflictos interclaniles, las afectaciones al territorio, como del orden de lo no visible, cosmológico, sagrado, ritual o espiritual. La incidencia real sobre temas como la desnutrición requiere de escenarios que privilegien la oralidad, el compartir real, la construcción de la confianza, como forma de relacionamiento.

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G1.GO1.LM12.PP	15/08/2025
	<b>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA</b>	Versión 1	Página 9 de 60

contractual completo que se surte para los contratos de aporte suscritos entre el ICBF y Unidades Ejecutoras en los cuatro municipios accionados por la Sentencia T302/2017.

*NOTA 1: El estudio de esta Guía debe acompañarse de la revisión de la Sentencia T 302 de 2017, del conocimiento de la “Guía Operativa para la atención integral al pueblo Wayuu en sus territorios ancestrales en la Guajira” y sus anexos, así como de los estudios previos de los contratos y las orientaciones vigentes que correspondan. Ver sección 7. Documentos de Referencia.*

*NOTA 2: Se sugiere ampliar las siguientes definiciones con las del documento “Guía Operativa para la atención integral al pueblo Wayuu en sus territorios ancestrales en la Guajira”, anexos y documentos referenciados.*

### 3. DEFINICIONES

**Activación de rutas:** Corresponde al reporte específico realizado a otras entidades territoriales para que se involucren, de acuerdo con sus competencias, en la resolución de presuntas situaciones de riesgo, amenaza o inobservancia de derechos identificadas, y reportadas al supervisor del contrato. La activación de rutas para la garantía de derechos puede variar de acuerdo con la situación identificada y las necesidades particulares en cada caso.

**Ahorro:** (...) los recursos que en el marco de la ejecución del contrato y tomando como base la estructura de costos, su ejecución es inferior a los costos allí referidos, siempre y cuando se cumpla con todos los requerimientos técnicos y administrativos del presente documento orientador, es decir, la omisión o no ejecución de un objeto del gasto durante un periodo no se considera ahorro. La Unidad Ejecutora podrá presentar propuesta de redistribución de los ahorros ante el supervisor y el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, proyectando la redistribución de los recursos en los demás objetos del gasto de la estructura de costos, una vez sean aprobadas se deben incorporar al presupuesto del contrato y aprobadas en comité técnico operativo; su ejecución y reconocimiento se hará a partir de su aprobación. En ningún momento se realizarán aprobaciones retroactivas del presupuesto. (...)

**Atenciones Priorizadas:** en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia “*de Cero a Siempre*”, su cumplimiento se gestiona según las competencias que tenga cada actor del proceso, en articulación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Son atenciones de inmediato cumplimiento para todas las niñas y niños vinculados al ICBF las siguientes: el registro civil, la afiliación vigente en salud, el que las familias y cuidadores cursen procesos de formación en cuidado y crianza, el contar con un esquema de vacunación completo, el estar vinculado/a modalidades de educación inicial, la asistencia a las consultas de valoración integral en salud, el acceso a libros y colecciones, la valoración y seguimiento nutricional y el contar con un talento humano cualificado.

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G1.GO1.LM12.PP	15/08/2025
	<b>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA</b>	Versión 1	Página <b>10</b> de <b>60</b>

**Alertas en el desarrollo infantil:** son los indicios que permiten identificar algún signo de alarma respecto a los hitos del desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños, considerando el momento de transformación que están viviendo sin desconocer las particularidades sociales y culturales que los constituyen como un ser singular. Las alertas en el desarrollo permiten, dentro de la ventana de oportunidad, diseñar y gestionar tanto en el proceso pedagógico como en la articulación con la familia y otros sectores, diversas atenciones y apoyos en tiempo, modo y lugar para potenciar el desarrollo y aprendizaje de las niñas y los niños<sup>17</sup>.

**Amenaza:** toda situación de inminente peligro o de riesgo para el ejercicio de los derechos de niñas y niños, cuando no constituya una inobservancia de derechos.

**Atenciones priorizadas:** en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia “de Cero a Siempre”, todas las niñas y los niños deben contar con las Atenciones definidas por la Ruta Integral de Atenciones, para su pleno desarrollo y el goce efectivo de sus derechos. Se han priorizado como atenciones de inmediato cumplimiento el registro civil, la afiliación vigente en salud, el que las familias y cuidadores cursen procesos de formación en cuidado y crianza, el contar con un esquema de vacunación completo, el estar vinculado/a modalidades de educación inicial, la asistencia a las consultas de valoración integral en salud, el acceso a libros y colecciones, la valoración y seguimiento nutricional y el contar con un talento humano cualificado. Su cumplimiento se gestiona según las competencias que tenga cada actor del proceso, en articulación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

**Autoridad competente:** para el restablecimiento de derechos es el Defensor de Familia, el Comisario de Familia o el Inspector de Policía, de acuerdo con las competencias establecidas en los artículos 96 al 98 de la Ley 1098 de 2006, y el artículo 2.2.4.9.2.1 del Decreto 1069 de 2015. Para los efectos de este documento estas autoridades son denominadas, genéricamente, como autoridades administrativas.

**Autoridad tradicional indígena:** hace referencia a los miembros de una comunidad indígena que ejercen, dentro de la estructura propia de la respectiva cultura, un poder de organización, gobierno, gestión o control social. De acuerdo con lo anterior, es importante señalar que la identificación de la pertenencia étnica indígena, más allá de definir características de las niñas, los niños en primera infancia y su familia, define el trámite a seguir en tanto que, el proceso debe articularse de manera permanente con la Autoridad Tradicional Indígena competente de la comunidad a la cual pertenecen.

**Circuitos cortos de comercialización:** Los circuitos de proximidad o circuitos cortos “son una forma de comercio basada en la venta directa de productos frescos [locales] o de temporada sin intermediario — o reduciendo al mínimo la intermediación — entre productores y consumidores. Los circuitos de proximidad acercan a los agricultores al consumidor, fomentan el trato humano, y sus productos, al no ser transportados a largas distancias [...] generan un impacto medioambiental más bajo”<sup>25</sup> (CEPAL, 2014). Son

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G1.GO1.LM12.PP	15/08/2025
	<b>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA</b>	Versión 1	Página 11 de 60

circuitos cortos de comercialización en los que la oferta está representada por campesinos productores o sus organizaciones formalizadas. Los mercados campesinos, étnicos y agroecológicos forman parte de este tipo de circuitos (ICBF, 2023).

**Colusión:** Delito en el cual un servidor público se pone de acuerdo con un particular para defraudar al Estado, especialmente en los procesos de contratación pública, (Decreto 2153 de 1992, y la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción).

**Compra Local de Alimentos:** Es la acción de adquirir uno o varios alimentos ofrecidos por pequeños productores agropecuarios y productores cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones legalmente constituidas dentro de la zona geográfica para la compra local de alimentos que cumplan con los requisitos sanitarios en materia de calidad e inocuidad (Min agricultura, 2020).

**Conflicto de interés:** *En concordancia* el “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y normas relacionadas” se define como aquella conducta en que incurre un/a servidor/a público/a contraria a la Función Pública, en la que, por un interés particular prevalente o ausente del interés general, sin declararse impedido/a, toma una decisión o realiza alguna gestión propia de sus funciones o cargo, en provecho suyo, de un familiar o un tercero y en perjuicio de la Función Pública.

**Control social:** Es el derecho y el deber de la ciudadanía de participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados, con el fin de promover la correcta prestación de los servicios y la garantía de derechos que tienen las personas en un Estado Social de Derecho (Ley 1757 de 2015). En el ICBF, los lineamientos, instrumentos, herramientas y orientaciones que desarrolla la Dirección de Servicios y Atención para la promoción de la participación ciudadana y el control social son parte constitutiva del presente documento, orientando acciones de seguimiento a la calidad de la atención integral al pueblo Wayuu, desde el fortalecimiento a la supervisión.

**Criterios de priorización:** En el contexto de la Sentencia T302 de 2017, la información censal de población usuaria de la atención integral fue proporcionada por las autoridades tradicionales o ancestrales con el fin de establecer el número de unidades de atención a registrar por unidad ejecutora. Se relacionaron las mujeres en gestación y en periodo de lactancia, la población de infancia y adolescencia y, con especial atención, la población de primera infancia que por su dependencia del cuidado de otros presenta mayores factores de riesgos; y entre ellos las niñas y niños en riesgo y/o estado de desnutrición.

**Corresponsabilidad:** Concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. (Ley 1098 de 2006, artículo 10). En contextos étnicos, el reconocimiento de la autonomía de los pueblos implica

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G1.GO1.LM12.PP	15/08/2025
	<b>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA</b>	Versión 1	Página 12 de 60

que las acciones desde el Estado no deben desarrollarse de forma unidireccional- vertical, sino que deben emerger de un proceso de diálogo entre iguales, que implica corresponsabilidad tanto en la construcción y en la ejecución de procesos.

**Derecho a la alimentación adecuada:** "El derecho a la alimentación es el derecho a tener acceso, de manera regular, permanente y libre, sea directamente, sea mediante compra en dinero, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a que pertenece el consumidor y que garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna." El derecho a la alimentación no es simplemente el derecho a no pasar hambre. Es el derecho de todas las personas a celebrar la vida sentándose a comer con otras. Una de las formas más importantes en que una comunidad se define a sí misma es a través de qué, cómo, cuándo y con quién come. Las comunidades se constituyen compartiendo días festivos, recuerdos, recetas, sabores y maneras de comer. Los seres humanos crean sus instituciones sociales y políticas a través de estas prácticas alimentarias. (ONU, 2020)

**Desnutrición aguda:** Está asociada a pérdida de peso reciente o a incapacidad para ganarlo, dada en la mayoría de los casos por bajo consumo de alimentos y/o presencia de enfermedades infecciosas. Dentro de este padecimiento se puede encontrar la Desnutrición aguda moderada, y la Desnutrición aguda severa que se determina cuando el puntaje Z del indicador P/T-L está por debajo de  $-3DE$ . Puede acompañarse de edema bilateral y emaciación.

**Desarrollo Integral:** es un proceso singular de transformaciones y cambios cualitativos y cuantitativos mediante el cual cada niña o niño dispone de unas características, capacidades, cualidades y potencialidades particulares, para estructurar progresivamente su identidad, su autonomía, sentido de pertenencia y de lo colectivo. Parte de una comprensión holística del ser humano, que como proceso de transformación es complejo, sistémico, sostenible e incluyente. El desarrollo es irregular e intermitente, no sucede de manera secuencial, acumulativa e idéntica; es multidimensional, multideterminada y multidireccional, debido a que durante el curso de la vida ocurren cambios en lo ético, estético, racional, afectivo, emocional, espiritual trascendental, político, ambiental, físico-corporal y lúdico.<sup>26</sup>

**Desnutrición:** Se caracteriza por deterioro de la composición corporal y alteración sistémica de las funciones orgánicas y psicosociales. Dichas alteraciones dependen de la edad de iniciación del déficit y de la calidad de la dieta consumida, que puede ser insuficiente en energía y nutrientes, o aportar mayor cantidad de energía, pero ser deficiente en proteína y demás nutrientes (MSPS-UNICEF, 2021).

**Desnutrición aguda:** Se define cuando el puntaje Z del indicador antropométrico Peso/Talla-Longitud, se encuentra por debajo de  $-2DE$ . Está asociada a pérdida de peso reciente o a incapacidad para ganarlo, dada en la mayoría de los casos por bajo consumo

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G1.GO1.LM12.PP	15/08/2025
	<b>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA</b>	Versión 1	Página 13 de 60

de alimentos y/o presencia de enfermedades infecciosas. Se clasifica en desnutrición aguda moderada cuando el puntaje Z del indicador Peso/Talla-Longitud, es menor a - 2 DE y mayor o igual a -3 DE. Puede acompañarse de algún grado de emaciación o delgadez. Este tipo de desnutrición debe detectarse y tratarse con oportunidad, dado que en poco tiempo se puede pasar a desnutrición aguda severa y/o complicarse con enfermedades infecciosas: o en desnutrición aguda severa Cuando el puntaje Z del indicador Peso/Talla-Longitud es menor a -3DE o cuando se presenta edema bilateral de origen nutricional, que puede llegar a anasarca (edema)(MSPS-UNICEF, 2021).

**Diálogos Genuinos:** Conversación basada en la mutua escucha, que privilegia la palabra para el cumplimiento de acuerdos y en la resolución de diferencias entre comunidades. Son espacios efectivos de participación en respeto de los parámetros constitucionales de la consulta previa.

**Estado abierto:** Consiste en una forma de relacionamiento entre todos los actores de la institucionalidad pública y la sociedad que equilibra expectativas ciudadanas y responsabilidades públicas. Fortalece el modelo de democracia participativa y la lucha contra la corrupción, mediante el principio del diálogo, integrando los elementos de transparencia y acceso a la información pública, integridad, legalidad, participación ciudadana e innovación (CONPES 4070 de 2021).

**Formato de informe de supervisión del contrato o convenio:** Es un formato codificado por el ICBF, que hace parte del expediente contractual, y que el/la supervisor/a diligencia y firma periódicamente. Incluye las siguientes secciones: datos generales, datos del supervisor, datos del contratista, plazo de duración del contrato/convenio, información presupuestal, Información relacionada con la contratación derivada, certificaciones para pagos suscritas por el supervisor, pagos efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera, descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor, reintegros efectuados, resumen ejecución presupuestal acumulado, garantías, sanciones, cumplimiento de obligaciones, seguimiento a matriz de riesgos y certificación.

**Fuerza mayor o caso fortuito:** Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad por un funcionario público, etc.

**Garantías - amparo:** Instrumento de cobertura de un riesgo, otorgado por los oferentes o contratistas de una entidad pública contratante, en favor de ésta o de un tercero, por medio del cual se garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de las entidades públicas, con ocasión de los ofrecimientos, los contratos o convenios o su liquidación; así como de los riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad contratante, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas. El deber de velar por su vigencia estará en cabeza del supervisor o interventor, según el caso.

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G1.GO1.LM12.PP	15/08/2025
	<b>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA</b>	Versión 1	Página <b>14</b> de <b>60</b>

**Interculturalidad:** Según la estrategia para el cuidado integral intercultural de la infancia wayuu<sup>3</sup>, es un proceso de relaciones complejas, intercambios y negociaciones culturales, a partir de las cuales se desarrolla una interacción entre personas y pueblos con conocimientos, valores, prácticas y tradiciones culturalmente diferentes. Se aborda el enfoque intercultural desde una perspectiva crítica que es consciente, no solo de la importancia de la promoción de las relaciones equitativas y respetuosas, sino del reconocimiento de las posibles manifestaciones de poder hegemónico que están presentes en dichos intercambios culturales, y están dadas por las relaciones de poder que puede haber entre comunidades más fortalecidas sobre otras con condiciones más vulnerables.

**Inejecución:** (...) todos los recursos asociados a raciones no entregadas, talento humano no dispuesto para la prestación del servicio y demás costos variables que no se ejecutan al 100% por inasistencias, inicio tardío de la ejecución del contrato, UA cerradas o trasladadas sin autorización del comité técnico operativo.

**Informes de auditoría forense:** Documento que relaciona los resultados de una investigación con el objetivo de detectar, prevenir y analizar fraudes, corrupción y/o delitos financieros al interior de una entidad; el cual sirve de insumo para la toma de decisiones al interior de la entidad o para ser trasladado a las entidades judiciales para que realicen las respectivas investigaciones.

**Inobservancia:** incumplimiento, omisión o negación de acceso a un servicio, o de los deberes y responsabilidades ineludibles que tienen las autoridades administrativas, judiciales, tradicionales, nacionales o extranjeras, actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), sociedad civil y personas naturales, de garantizar, permitir o procurar el ejercicio pleno de los derechos de niñas y niños nacionales y extranjeros (as) que se encuentren en el territorio colombiano o fuera de él.

**Interés indebido en la celebración de contratos:** Es un delito que prohíbe a los servidores públicos intervenir en provecho propio o de terceros en la contratación del estado, tipificado en Ley 599 del 2000, en el capítulo cuarto – De la celebración indebida de contratos.

**Kwashiorkor:** forma de desnutrición de proteínas y energías relacionada con una deficiencia extrema de proteínas de la dieta, caracterizada por: hipoalbuminemia, edema, hígado adiposo crecido; suele conservarse la grasa subcutánea y puede ocultarse el desgaste muscular por el edema.

**Legalización de cuentas:** Es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la revisión y verificación de los documentos y evidencias entregados periódicamente por parte de las Unidades Ejecutoras.

<sup>3</sup> Comunidades Indígenas Tejedoras de Vida. El cuidado integral intercultural de la infancia Wayuu. 2015. FUCAI - UNICE,

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G1.GO1.LM12.PP	15/08/2025
	<b>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA</b>	Versión 1	Página 15 de 60

**Liquidación:** De conformidad con la jurisprudencia del Consejo de Estado, la liquidación de un contrato estatal es un ajuste de cuentas que se produce con el objeto de que las partes contratantes establezcan, con fundamento en el desarrollo del contrato, las acreencias pendientes o saldos a favor o en contra de cada uno o se declaren a paz y salvo, según el caso, para extinguir el negocio jurídico celebrado. La liquidación es obligatoria en los contratos de tracto sucesivo, es decir en los que se ejecutan de manera periódica o difieren en el tiempo sucesivamente, a medida que se van causando. Así mismo en los demás que así lo requieran.

**Marasmo:** Forma crónica de desnutrición de proteína y energía en la que la deficiencia principal es de energía, en etapas avanzadas, se caracteriza por: desgaste muscular y ausencia de grasa subcutánea, se presenta retraso del crecimiento, pérdida de peso, atrofia muscular

**Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (MEDD):** Es un enfoque teórico que busca alertar sobre la necesidad de ver las particularidades de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes debido a la identidad de género, los derechos de las mujeres, la diversidad sexual, la pertenencia étnica y la discapacidad, de manera integral y no separadas, excluyentes o desintegradas. Permite el análisis y la garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, reconociendo sus particularidades, necesidades y expectativas, mediante una respuesta institucional que promueve la igualdad, la equidad, la no discriminación y el reconocimiento de las características culturales y contextuales de los territorios que habitan.

**Multa:** Sanción de tipo pecuniario que impondrá la entidad pública en caso de mora o incumplimiento parcial. Su imposición unilateral por las entidades estatales se asocia a las necesidades de dirección del contrato estatal y de aseguramiento de los intereses públicos por parte de la Administración.

**Obligación Contractual:** son los compromisos que surgen entre las partes, derivados de un contrato/convenio, que las obliga a cumplir con una prestación consistente en dar, hacer, no hacer. Las obligaciones contractuales pueden ser de diversas formas, como: entregar productos o servicios, finalizar tareas, evitar ciertos actos, liquidar un pago o abstenerse de revelar información, entre otras.

**Participación:** proceso mediante el cual los miembros de una comunidad, tanto a nivel individual como colectivo y a través de diferentes formas de compromiso: a) desarrollan la capacidad para asumir una responsabilidad plena en la estimación de sus problemas y necesidades en materia de salud; (SB, Rifkin, 1996) b) planifican la implementación de sus propias estrategias de intervención comunitaria; c) crean y mantienen organismos para apoyar estas estrategias; y d) evalúan los efectos de sus intervenciones procediendo a los ajustes necesarios a través de un proceso dinámico y continuo de aprendizaje colectivo (Zakus & Lysack, 1998).

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G1.GO1.LM12.PP	15/08/2025
	<b>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA</b>	Versión 1	Página <b>16</b> de <b>60</b>

**Participación ciudadana:** Es un derecho y deber que se ejerce en las diferentes esferas de la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, de manera directa o a través de representantes. Para la gestión pública, se enmarca en la vida administrativa de la nación, en los procesos de diagnóstico, planeación, ejecución y evaluación, incluyendo la rendición de cuentas y el control social.

**Participantes:** para el servicio se entiende como población participante a las niñas y niños de primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y familias de una comunidad, que actúan como sujetos políticos con derechos a incidir en la toma de decisiones de todos aquellos procesos que les competen directa o indirectamente

**Partes interesadas:** Se definen en el ICBF como usuarios/as (niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres gestantes y lactantes y familias), Estado, colaboradores/as, proveedores, aliados estratégicos, sociedad, peticionarios y la comunidad en general.

**Plan de Supervisión:** Se refiere a un esquema que define la ruta y los tiempos de supervisión de los contratos, de acuerdo con las acciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico. Tiene como propósito medir resultados, identificar alertas y tomar decisiones sobre la prestación de los servicios y la ejecución contractual.

**Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública:** Tiene como propósito orientar a las entidades de la administración pública para que garanticen la incidencia y contribución efectiva de la ciudadanía y sus organizaciones en los procesos de diagnóstico, planeación, ejecución y evaluación -incluyendo la rendición de cuentas- de su gestión, a través de diversos espacios, mecanismos, canales y prácticas de participación ciudadana. Según lo dispuesto por la Ley 1757 de 2015 la Dirección de Servicios y Atención lidera la implementación de esta política y del Proceso de Relación con el Ciudadano, desde el Equipo de Participación Ciudadana y Control Social.

**Procedimiento para adelantar la supervisión de contratos y convenios suscritos con el ICBF:** Documento institucional que orienta las actividades mínimas requeridas para realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto de los contratos o convenios suscritos con el ICBF, en los componentes técnico, administrativo, financiero y legal, de acuerdo con la Guía General para el ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, vigente.

**Proceso Administrativo Sancionatorio Contractual:** Procedimiento establecido por el la Ley 1474 de 2011, a través del cual las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, entre las que se encuentra el ICBF, podrán declarar el incumplimiento del contratista, cuantificando los perjuicios de este, imponer multas y sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal, de acuerdo con los lineamientos allí establecidos. Adelantar un proceso administrativo sancionatorio contractual no impide iniciar o continuar el trámite de liquidación del respectivo contrato, dado que se trata de procesos diferentes, no obstante, si no se ha concluido el proceso

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G1.GO1.LM12.PP	15/08/2025
	<b>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA</b>	Versión 1	Página 17 de 60

administrativo sancionatorio contractual, se deberán dejar las salvedades en el acta de liquidación sobre la existencia de dicho proceso.

**Proceso contractual:** Es el conjunto de actividades que se deben realizar para garantizar la adquisición de bienes, obras y servicios. Estas actividades se rigen por la Ley y los Lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública. El proceso contractual comprende la etapa precontractual, la ejecución y la etapa postcontractual.

**Propuesta técnico-operativa:** Documento que aterriza a cada territorio y comunidad lo dispuesto en la “*Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus territorios ancestrales en La Guajira*”, en los estudios previos, minutas contractuales y demás orientaciones bridadas por el ICBF. Cada Unidad de Ejecutora cuenta con una propuesta técnico-operativa única, ya que se basa en las características particulares contextuales y el contrato suscrito. Incluye la caracterización y/o análisis de realidad y las propuestas en cuanto: a) talento humano, b) plan de trabajo, c) cronograma, d) tejido pedagógico, e) frecuencia y características de los encuentros, f) forma de alimentación, g) iniciativa comunitaria, y h) propuesta de presupuesto de todo lo anterior. Debe ser construido con la comunidad y avalado por las autoridades indígenas, antes de ser remitido a aprobación por parte la supervisión.

**Protección Integral a la Familia:** El Artículo 1° de la Ley 1361 de 2009, modificada por la Ley 1857 de 2017, establece que es: “(...) *deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector de sus integrantes.*”.

**Reconocimiento del conflicto de intereses:** La persona que considere en conflicto de intereses se declarará impedida, so pena de incurrir en una sanción disciplinaria, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 40 del Código general disciplinario e incurrirá en un riesgo de corrupción.

**Responsabilidades de la supervisión y del apoyo a la supervisión:** De acuerdo con lo estipulado en la normatividad vigente, los/as servidores/as públicos, contratistas e interventores/as que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación del contrato estatal, son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones. Tanto los supervisores designados o interventoría contratada, como los profesionales de los equipos de apoyo a la supervisión de planta o contratados por prestación de servicios, tienen las mismas responsabilidades con algunas excepciones que se presentan por el tipo de vinculación con el Instituto

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G1.GO1.LM12.PP	15/08/2025
	<b>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA</b>	Versión 1	Página 18 de 60

**Requerimiento:** Solicitud escrita al contratista, efectuada por el supervisor y/o interventor designado, con el fin de que subsane cualquier deficiencia o mora en la ejecución del contrato/convenio. Para que sea efectivo debe contener lo siguiente: Referencia del contrato, obligación presuntamente incumplida, hechos del presunto incumplimiento con adecuada evidencia (fotos, actas o en general, todas las pruebas que demuestren el no cumplimiento en la ejecución del contrato), acción que se requiere por parte del contratista y plazo para dar cumplimiento a dicha acción. Lo anterior debe redactarse de forma clara y coherente para que el contratista dé respuesta acorde a lo solicitado, conforme a lo pactado contractualmente

**Sanciones administrativas:** De conformidad con lo establecido en el Título VI artículo 35 de la Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2019, el ICBF ejercerá acciones de control y seguimiento a las personas jurídicas prestadoras de los servicios públicos de Bienestar Familiar, para lo cual, cuando una persona jurídica incumpla las normas de protección integral y garantía de los derechos de los niños, niñas adolescentes y sus familias, se aplicarán las acciones de requerimiento por escrito, suspensión de la licencia de funcionamiento hasta por un año, cancelación de la licencia de funcionamiento y suspensión de la licencia de funcionamiento hasta por un año. Así mismo, ante el incumplimiento de las normas de protección integral y de garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, el ICBF podrá imponer las sanciones de multas previstas en los contratos de aporte que se celebran para la prestación de los servicios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar- SNBF.

**Servicio Público de Bienestar Familiar:** conjunto de acciones del Estado que se desarrollan para cumplir en forma integral y permanente con el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar.

**Servicios de protección.** Son aquellos dirigidos a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, que tienen como fin la garantía de sus derechos, la prevención y atención ante situaciones que los amenacen, vulneren e inobserven y el restablecimiento de los mismos. De igual manera los servicios de protección atienden medidas y sanciones del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes- SRPA. (Resolución 6300 de 2024)

**Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP:** es una plataforma transaccional con cuentas para las Entidades Estatales y los Proveedores. Cada cuenta tiene unos usuarios asociados a ella. Desde sus cuentas las Entidades Estatales crean, evalúan y adjudican Procesos de Contratación. Los Proveedores pueden hacer comentarios a los Documentos del Proceso, presentar ofertas y seguir el proceso de selección en línea.

**Sistema Integrado de Gestión “SIGE”:** Es una herramienta gerencial diseñado en el ICBF con el propósito de mejorar la gestión de la entidad. Está orientado a la calidad de los servicios, y se organiza en el eje Calidad, eje Ambiental eje de Seguridad de la Información y el eje Seguridad y Salud en el Trabajo.<sup>[9]</sup>

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G1.GO1.LM12.PP	15/08/2025
	<b>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA</b>	Versión 1	Página <b>19</b> de <b>60</b>

**Supervisión:** Consiste en el seguimiento y vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable, y jurídica que, sobre el cumplimiento del contrato, es ejercida por el mismo Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, cuando no se requieren conocimientos especializados. Se desarrolla de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, así como en el “Manual de Contratación” del ICBF, en la “Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF”, y demás documentos institucionales relacionados. El ICBF podrá contratar personal de apoyo a la supervisión, a través de los contratos de prestación de servicios.

**Supervisor/a:** servidor/a público/a de la entidad designado/a por el/la ordenador/a del gasto para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, cuando estas actividades no requieren conocimientos especializados. El/la supervisor/a actuará como contacto constante y directo entre el contratista y el ICBF. Cuenta con profesionales que apoyan -mas no sustituyen- su función en los ámbitos técnico, jurídico, financiero y administrativo. El/la supervisor/a se designa en el estudio previo y en el contrato respectivo, y su notificación se efectuará a través de la plataforma SECOP II o de cualquier otro medio idóneo.

**Unidad de Recuperación Nutricional Comunitaria:** se conciben como una propuesta de atención complementaria e interdisciplinaria para coadyuvar en el seguimiento y recuperación nutricional de las niñas y niños menores de cinco (5) años con desnutrición aguda moderada o severa, la cual se desarrolla bajo estrategias itinerantes, móviles (extramurales) o en ámbito intramural, de acuerdo con las características y necesidades del territorio. Estas se implementan con énfasis en zonas rurales y dispersas, mediante las cuales se realizan atenciones individuales, familiares y comunitarias que permitan, de acuerdo con el modelo ecológico- social, la sostenibilidad de los procesos en los entornos cotidianos de las familias beneficiarias.

**Veeduría ciudadana:** mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público (Ley 850 de 2003).

**Zonas de Recuperación Nutricional (ZRN):** son áreas geográficas delimitadas dentro de un municipio o constituidas por uno o más municipios que pueden ser de uno o más departamentos, en las que se implementará el Modelo Integral de Acción Transectorial MIAT para incidir en los determinantes sociales de la situación nutricional materna e infantil, con el fin de contribuir a la garantía del derecho humano a la alimentación adecuada y la promoción de la soberanía alimentaria. (Artículo 214 de la Ley 2294 de 2023). Las ZRN se

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G1.GO1.LM12.PP	15/08/2025
	<b>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA</b>	Versión 1	Página <b>20</b> de <b>60</b>

caracterizan por ser áreas con alta prevalencia de desnutrición aguda, mortalidad asociada a la desnutrición en la población infantil, bajo peso al nacer, bajo peso gestacional e inseguridad alimentaria.

#### 4. DESARROLLO

Nota: esta sección NO sustituye lo establecido en “Manual de Contratación” del ICBF, en las minutas contractuales ni en la “Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF”.

##### 4.1 ACTORES Y ARTICULACIONES QUE POSIBILITAN LA CALIDAD DE LAS ATENCIONES Y LA GARANTÍA DE DERECHOS DESDE EL ICBF

Como punto de partida para la incidencia real sobre las realidades situadas, en los territorios, se traza el reconocer la pluralidad de actores, roles, necesidades, competencias expectativas, de quienes en el ICBF se enuncian como *partes interesadas*<sup>4</sup>. Son las siguientes: usuarios/as, comunidad, proveedores, colaboradores/as, aliados estratégicos, sociedad, Estado y peticionarios.

Gráfica 1. Partes interesadas ICBF



Fuente: Guía Operativa de servicios de atención integral en territorios priorizados

Para contextualizar la presente sección se marca como hito en la línea del tiempo de las acciones institucionales con relación a lo estipulado en la Sentencia T 302/2017, el año 2023. En el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se determinó la coordinación

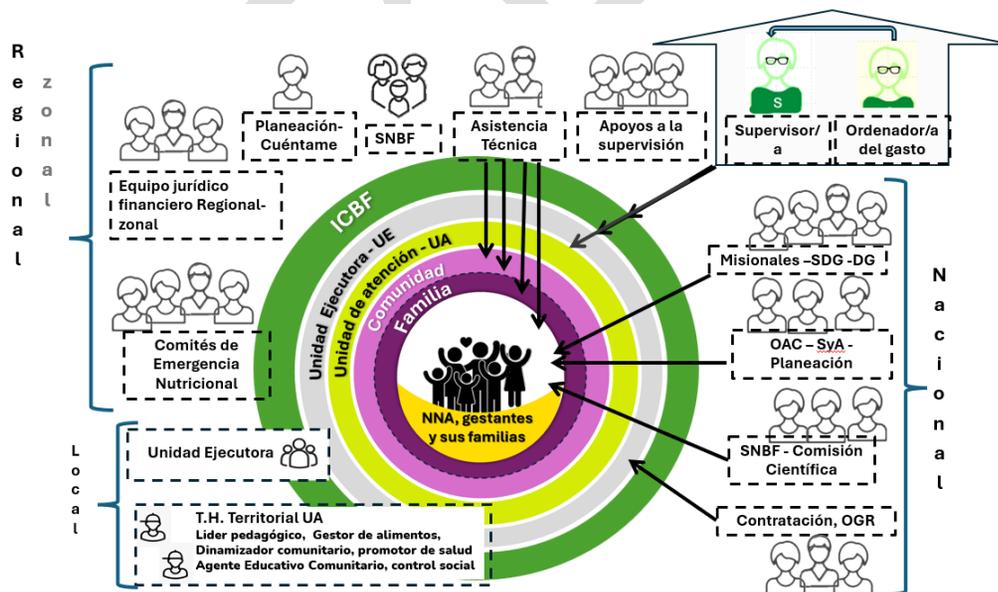
<sup>4</sup> Toda persona u organización que puede afectar verse afectada o percibirse afectada por una decisión o actividad- ISO 9000:2015).

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G1.GO1.LM12.PP	15/08/2025
	<b>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA</b>	Versión 1	Página 21 de 60

interna de una hoja de ruta con Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Educación Nacional, Prosperidad Social, Consejería Presidencial para las Regiones, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el ICBF para la organización de la respuesta integral al Pueblo Wayuu. Para este diálogo se incluyó el accionar conjunto con la Gobernación de La Guajira, las alcaldías correspondientes, y demás autoridades del territorio, incluyendo la voz de las organizaciones, las autoridades indígenas, los liderazgos y las ciudadanías.

La implementación de una forma de atención integral en las comunidades Wayuu ubicadas en los cuatro municipios priorizados por la Corte en la Sentencia T 302 de 2017, ha requerido de la articulación de un gran equipo de profesionales. Entre ellos se encuentran, en principio y para cada contrato de aporte, dos funcionarios de planta con el rol de ordenador/a del gasto y supervisor/a de contrato respectivamente. Este último cuenta con un equipo de apoyo con diferentes perfiles para desarrollar su función tanto en el marco de la asistencia técnica (ahora comunidades de aprendizaje y fortalecimiento técnico) como de apoyo a la supervisión, entre otros colaboradores ICBF. A lo largo del proceso contractual se suman al propósito de la calidad de las atenciones y de la garantía de derechos distintos actores institucionales e interinstitucionales, como puede identificarse en la siguiente gráfica.

*Gráfica 2. Actores que posibilitan la calidad de las atenciones y la garantía de derechos*



*Fuente: Elaboración propia*

Dentro del nivel nacional se encuentra la Dirección General, la Subdirección General, la Dirección de Planeación y Control de la Gestión, Dirección de Contratación, la Dirección de Abastecimiento, la Oficina Asesora Jurídica, la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, la

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G1.GO1.LM12.PP	15/08/2025
	<b>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA</b>	Versión 1	Página 22 de 60

Dirección de Servicios y Atención, y el Equipo de Transparencia, lucha contra la corrupción y la defensa de lo público; las Direcciones misionales de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Juventud, Familias y comunidades y Nutrición cuentan con enlaces técnicos y de operaciones para la Regional La Guajira.

En el nivel territorial se encuentra la Regional La Guajira y los Centros Zonales de la Sentencia (Riohacha, Uribia, Maicao y Manaure); y en ellos los referentes misionales, de gestión regional, de control social, del SNBF, profesionales cuéntame, equipos de asistencia técnica y de apoyo a la supervisión, nutricionistas, jurídicos, financieros y verificadores, entre otros. Sumado a los anteriores actores, se encuentra el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el mecanismo MESEPP y Comisiones Sentencia T 302/2017 y los Comités de seguimiento nutricional. Conozcamos el rol y las articulaciones de algunos de ellos.

#### 4.1.1 Ordenador/a del Gasto

La Ordenación del Gasto en el ICBF hace referencia al establecimiento y ejecución de acciones para administrar y controlar los recursos financieros. Implica la planificación, programación, asignación y seguimiento de los recursos destinados a garantizar el cumplimiento de la misionalidad. Busca asegurar la transparencia, eficiencia y legalidad en el uso de los recursos públicos con el fin de lograr resultados efectivos en la atención y protección de la población atendida. El “Manual de Contratación” establece que serán partícipes de la gestión contractual del ICBF funcionarios/as de nivel directivo a los cuales el/la Director/a General delegue las facultades de ordenación del gasto, dirección de los procesos de selección y celebración de los contratos y/o convenios, suscripción de modificaciones, suspensiones, liquidaciones, procesos administrativos sancionatorios en materia contractual y demás actuaciones post contractuales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Dentro de las funciones de el/la Ordenador/a del Gasto se encuentran el: a) designar los/las supervisores/as de los contratos y convenios, b) adelantar el trámite y suscribir los actos administrativos de imposición de multas y sanciones contractuales de los contratos o convenios suscritos, c) presidir audiencias de debido proceso adelantadas dentro de los procesos sancionatorios contractuales, d) presidir audiencias de adjudicación o declaratoria de desierta (audiencia pública), para los procesos que adelante, e) ejercer facultades excepcionales y declarar el incumplimiento de obligaciones contractuales de los contratos suscritos, y f) garantizar el debido proceso en las actuaciones contractuales y ejercer sus facultades según Ley 1150 de 2007.

La designación o cambio del supervisor/a del contrato la realiza el Ordenador/a del Gasto mediante memorando o correo, asignando el rol al cargo y no a una persona específica. Esta autoridad puede reasignar la función cuando lo considere necesario. El supervisor/a debe ser un funcionario/a de planta con experiencia, formación afín al objeto contractual y

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G1.GO1.LM12.PP	15/08/2025
	<b>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA</b>	Versión 1	Página 23 de 60

competencias como integridad, comunicación asertiva y comprensión de contextos socioculturales. Según la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deben velar por la correcta ejecución contractual y proteger los derechos de todas las partes involucradas.

#### **4.1.2 Supervisor/a del contrato, equipo de asistencia técnica y de apoyo a la supervisión.**

Como lo menciona la “*Guía General para el ejercicio de supervisión e interventoría de Contratos y Convenios del ICBF*”, las Direcciones misionales del ICBF, según su competencia, brindan asistencia técnica, soporte y asesoría a las/los supervisoras/res de contratos de aporte y profesionales de apoyo, en lo relacionado con las funciones de las misionales y el cumplimiento de condiciones de calidad en la prestación del servicio, con base en los documentos establecidos por el ICBF para tal fin. Es responsabilidad de el/la supervisor/a adelantar con eficiencia y oportunidad el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato y articular internamente a sus equipos para que las acciones de asistencia técnica y apoyo a la supervisión brinden elementos para la toma de decisiones informada y oportuna de la puesta en marcha de la propuesta técnico. Las actuaciones por desarrollar estarán sujetas a los principios de orden Constitucional que rigen la Función Administrativa (Artículo 209), enmarcadas en los imperativos de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y son acogidos por la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

El/la supervisor/a ejerce el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico por lo cual se requiere de su idoneidad, integridad y experiencia. En el marco de la delegación de funciones, establece medidas para la vigilancia contractual y la salvaguarda de las responsabilidades civiles, fiscales, penales y disciplinarias en que puedan incurrir durante la supervisión de los contratos que tiene a su cargo. “*Todo supervisor o interventor del ICBF está en la obligación de presentar informes detallados sobre su gestión y de informar de manera oportuna cualquier circunstancia que pueda poner en riesgo la prestación del servicio o el cumplimiento de las finalidades del contrato bajo su seguimiento*” (Manual de Contratación, MO1.ABS).

Se precisa que el/la supervisor/a del contrato cuente con un equipo interdisciplinario que articule las acciones de asistencia técnica con las de supervisión. Se requiere contar con perfiles jurídicos, técnicos (áreas de nutrición, pedagogía, trabajo social, etnoeducación, psicosocial y afines), financieros (con experiencia en legalización de cuentas) y de análisis de datos. Es recomendable que los profesionales que se desplazan a las unidades de atención o tienen diálogo directo con las comunidades, conozcan el territorio, los usos y costumbres y, en lo posible la lengua propia. Dichos desplazamientos para el seguimiento de condiciones de calidad en sitio se programarán teniendo en cuenta los perfiles de su equipo y el análisis logístico del recorrido (dispersión geográfica, tipo de transporte, factores climáticos, sociales, etc.). En algunos trayectos hay dinámicas que determinan el acceso (acompañamiento de las autoridades, guías, intérpretes, otros), que deben ser tenidas en cuenta. La periodicidad de las verificaciones en sitio dependerá de lo anteriormente

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G1.GO1.LM12.PP	15/08/2025
	<b>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA</b>	Versión 1	Página 24 de 60

mencionado, de los resultados de los CTO, de la disponibilidad presupuestal, cronogramas y actividades descritas en la propuesta técnico-operativa aprobada.

Si bien el/la supervisor/a vela por la correcta ejecución contractual, son el/la representante legal y talento humano de la Unidad Ejecutora (UE), y principalmente quienes hacen parte de la Unidad de Atención (UA) y de la comunidad quienes primero pueden identificar los riesgos, amenazas, vulneraciones o inobservancias que se presenten, y deben reportarlos, en los formatos y tiempos establecidos en los estudios previos. Son también corresponsables los equipos del ICBF, nutricionistas, asistencia técnica, apoyos a la supervisión, verificadores que estén en contacto directo con la población; quienes deben reportar cualquier situación de presunto incumplimiento o novedad a la/el supervisor/a.

*Las posibles amenazas, vulneraciones o inobservancias identificadas por las UE reportadas a el/la supervisor/a del contrato deben ser gestionadas con celeridad, contando con la articulación con el/los sectores competentes, la **activación de ruta** que corresponda y ser objeto de seguimiento hasta que sean superadas, en concordancia con lo establecido en el “Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF” vigente, y demás disposiciones relacionadas.*

#### 4.1.3 Unidad Ejecutora (UE) y Unidad de Atención (UA)

Uno de los principales cambios en cuanto a la operación en la atención integral desde el ICBF en el marco de la Sentencia T302/2017 ha sido el propiciar la contratación de lo que se ha conocido como operadores, proveedores, entidades administradoras de servicio, en organizaciones propias de los territorios, avaladas por sus autoridades, conocedoras de sus dinámicas, familias y comunidades. Partiendo de lo anterior, la *Guía operativa para la atención integral al pueblo Wayuu en sus territorios ancestrales en la Guajira*, define:

- *Unidad Ejecutora (UE): “estructura organizativa conformada por asociaciones indígenas o formas organizativas comunitarias propias en La Guajira, que colaboran en la estructuración de propuestas de atención y en el desarrollo de los componentes de educación inicial y de atención a toda la niñez, sus familias y la comunidad. La UE integra activamente a las comunidades indígenas y organizativas en la planificación y ejecución de la provisión de servicios. Esta UE trabaja en coordinación con el ICBF y otras entidades pertinentes para garantizar una atención integral que responda a las necesidades y contextos específicos de la población en La Guajira. Se encarga de gestionar los recursos, supervisar la implementación de los programas y evaluar su incidencia asegurando la calidad y la efectividad de la atención, fomentando la participación de las comunidades”.*
- *Unidad de Atención (UA): “unidad de medida destinada para la atención en el ámbito rural, que se configura con una estructura específica que, en promedio, puede estar constituida por una (1) o hasta ocho (8) comunidades, que reúnen hasta 160 familias. En ella se deberán brindar experiencias pedagógicas para su desarrollo integral y así mismo, garantizar, la entrega del complemento alimentario diferencial, que*

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G1.GO1.LM12.PP	15/08/2025
	<b>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA</b>	Versión 1	Página <b>25</b> de <b>60</b>

*contribuya a fortalecer el acceso a los alimentos tanto de familias con población como sin población de primera infancia”.*

Es pertinente reiterar que la proyección de rubros por comunidad (*entre 1 y 8 comunidades por Unidad de Atención*) la unidad de atención, la unidad financiera que se toma como referente para la proyección de los costos en la suscripción de los contratos de aporte y en ella se detallan los rubros que componen los costos de su atención acorde con su naturaleza.

#### **4.1.4 Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF)**

El Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), reglamentado por el Decreto 936 de 2013 y compilado en el Decreto 1084 de 2015, está conformado por agentes e instancias que coordinan acciones para garantizar la protección integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias en todos los niveles territoriales. Los agentes públicos tienen responsabilidades directas según su competencia, mientras que las organizaciones privadas actúan como aliadas o intermediarias en la ejecución de programas del Estado.

En aquellos casos en los que las UE y el/la supervisor/a del contrato hayan activado rutas, (con los sectores que competa y cuando corresponda), y al realizar el seguimiento identifiquen que se siguen presentando amenazas, vulneraciones o inobservancias, se deberá articular con los enlaces del SNBF en el nivel regional o zonal (según el caso). Lo anterior con el fin de que se establezca un diálogo con los agentes del sistema competentes, para que desde allí se generen las acciones pertinentes. Para esto, la/el supervisor de contrato deberá entregar a el/la referente del SNBF un reporte mensual sobre estos casos que no fueron superados, principalmente frente a temas de documento de identidad, valoración/atención integral en salud y las consultas prenatales. Corresponde a la/el referente del SNBF hacer seguimiento con la entidad competente o en el marco de las instancias del SNBF, (p.e. mesas de primera infancia, infancia y adolescencia, mesas temáticas, mesas poblacionales o el Consejo de Política Social).

Para los casos específicos relacionados con la falta del documento de identidad, el referente Regional o Zonal deberá reportar a la Registraduría Especial o Registraduría Municipal según el caso, la relación de usuarios/as que no cuenten con dicho documento y solicitar que realicen los trámites necesarios para su expedición. El/la referente deberá hacer seguimiento a dicho requerimiento. Cuando se requiera gestionar el trámite de documentos de manera masiva, la/el referente coordinará con la Dirección del SNBF la articulación, la programación y el desarrollo de las jornadas gratuitas de registro e identificación, de conformidad con la demanda de cada uno de sus territorios, en el marco de la alianza que existe entre las dos entidades.

*Para atender posibles vulneraciones con relación a la garantía del derecho a la salud y la alimentación, la UE **deberá capacitar desde el inicio de la operación a todo su talento humano para promover la vigilancia nutricional basada en la comunidad, identificando los signos físicos y clínicos de la***

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G1.GO1.LM12.PP	15/08/2025
	<b>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA</b>	Versión 1	Página 26 de 60

*desnutrición, los signos de alarma de las enfermedades prevalentes de la infancia. Además de este conocimiento deberán ser capacitados en los mecanismos de canalización y activación de rutas correspondientes de reporte y seguimiento, definidas en la Guía de atención integral al Pueblo Wayuu, y demás orientaciones desde el nivel nacional.*

#### **4.1.5 Oficina de Aseguramiento a la Calidad (OAC)**

La Oficina de Aseguramiento a la Calidad (OAC) coordina con las áreas del ICBF acciones de inspección, vigilancia y control para mejorar la calidad del servicio público de Bienestar Familiar. Establece lineamientos para el manejo de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento de instituciones prestadoras de servicios de protección. Realiza visitas de inspección ante denuncias y visitas preventivas de vigilancia, generando informes que sirven como insumo para acciones de control institucional.

Por un lado, se formula un Plan de Mejoramiento donde se espera que la institución proponga e implemente acciones que corrijan y/o mitiguen los hallazgos evidenciados. Por otra parte, la OAC presenta (en caso de haberlos) casos al Comité de Inspección, Vigilancia y Control, en los cuales se identifique situaciones donde no se cumplieron los lineamientos técnicos y demás normativa vigente establecida por el ICBF, dando lugar a que se vulneren, amenacen y/o inobserven los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, tanto por acción como por omisión, para que esta instancia determine el inicio o no de un proceso administrativo sancionatorio que puede finalizar con la suspensión o cancelación de la personería jurídica (cuando aplique).

#### **4.1.6 Otros actores y escenarios institucionales.**

##### **a. Dirección de Servicios y Atención (DSyA), participación y control social**

El Plan Nacional de Desarrollo proyecta como actores diferenciales para el cambio las “*niñas, niños y adolescente amados y protegidos*”, reconociendo su protagonismo en las transformaciones requeridas para la superación de las brechas socioeconómicas y transgeneracionales que experimentan particularmente quienes hacen parte de pueblos étnicos en el país. Es necesidad, deber y derecho de las familias, comunidades y de la ciudadanía el ejercicio de la participación. Observar, organizarse, escucharse, analizar y tomar decisiones es una práctica fundante en la organización de los pueblos originarios, con tradiciones predominantemente orales y de los clanes. El monitorear acciones que les competen, que impactan sus dinámicas internas, y que comprometen a sus familias y comunidades, su cultura y territorio, también hace parte del ejercicio de los derechos colectivos, del derecho a la autonomía, a la identidad, a la igualdad, y a la participación. Por lo anterior, y atendiendo el liderazgo de la Dirección de Servicios y Atención (DSyA) como dependencia líder de la política de participación ciudadana en la gestión institucional, se deben promover acciones tendientes al fortalecimiento del control social y la conformación de veedurías ciudadanas u otras formas de organización que se consoliden en el marco de los saberes y prácticas étnicas, ancestrales y territoriales. Para ello, se deben contemplar

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G1.GO1.LM12.PP	15/08/2025
	<b>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA</b>	Versión 1	Página 27 de 60

todos los lineamientos que para este propósito establezca la DSyA, especialmente los procedimientos, instructivos, metodologías y herramientas asociadas con la estrategia de formación de multiplicadores del control social.

Es determinante fortalecer a la ciudadanía y a los/as servidores/as públicos/as en temas relacionados con la contratación, la supervisión y el seguimiento del gasto público, para lo cual el ICBF a través de la DSyA cuenta con espacios de capacitación y de autoformación, virtuales y presenciales<sup>5</sup>. Dar prioridad a la voz de las mujeres, las niñas y los niños, las y los jóvenes y de las comunidades étnicas, en su lengua y códigos, en corresponsabilidad de sus autoridades, desde sus prácticas tradicionales y ancestrales relacionadas con la alimentación, el cuidado, la crianza, la pervivencia cultural, es un factor clave para la garantía de derechos desde un enfoque diferencial poblacional y territorial. En el caso particular, tanto el/la supervisor/a del contrato como los otros actores corresponsables con la garantía de derechos y la calidad de las atenciones precisan de activar el diálogo con la DSyA para conocer según su competencia, aspectos relacionados con las Peticiones, Quejas, Reclamo y Sugerencias relacionadas con la implementación de la Atención integral. Así mismo, la realización de avanzadas, espacios de acompañamiento, de fortalecimiento técnico, entre otras estrategias en los territorios, de manera conjunta con las direcciones misionales y con las comunidades, es fundamental para el reconocimiento de los niveles de apropiación de la Guía Operativa, de satisfacción de las comunidades, entre otros fines misionales. La observación participante y la activación de espacios de escucha de las fuentes primarias, permite además encontrar soluciones y oportunidades ante los retos de esta experiencia.

La participación ciudadana se constituye como un elemento fundamental en torno a la calidad de la prestación de los servicios. El Manual de Contratación establece como buena práctica en el Artículo 3 *“El ICBF en los procesos de selección debe promover la participación de las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar el control y la vigilancia comunitaria a la gestión contractual, lo cual se prevé en los pliegos de condiciones y sus equivalentes. El ICBF permanentemente brindará apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrará la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas.”*

#### **b. Equipo de transparencia, lucha contra la corrupción y la defensa de lo público**

La Sentencia C-944/12 señala que la corrupción es una grave amenaza para el Estado social de Derecho, al afectar la democracia, la economía y los principios constitucionales. Delitos como peculado, cohecho, tráfico de influencias y enriquecimiento ilícito, entre otros, están tipificados en el Código Penal (Ley 599 de 2000). Para prevenir estos actos y

<sup>5</sup> Periódicamente la Dirección de Gestión Humana apertura postulaciones a cursos relacionados con los temas de esta guía. De igual forma, la Dirección de Servicios y Atención articula herramientas y procesos de sensibilización y formación para servidores públicos, contratistas, colaboradores del ICBF, pero también para la ciudadanía en general.

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G1.GO1.LM12.PP	15/08/2025
	<b>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA</b>	Versión 1	Página 28 de 60

garantizar la transparencia en la contratación, el ICBF designa supervisores/as que vigilan la adecuada ejecución de los contratos.

Mediante la Resolución 4812 de 2023, la Dirección General del ICBF creó el Equipo de Transparencia, Lucha contra la Corrupción y Defensa de lo Público, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", y la Ley 2195 de 2022, "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción". Este equipo, de carácter especializado y autónomo, tiene como función recopilar, analizar e interpretar información relacionada con la transparencia, integridad, buenas y malas prácticas, y la prevención de la corrupción en el ICBF. A través de informes de auditoría forense, genera conocimiento e información confiable que contribuye a fortalecer la transparencia e integridad en todas las actividades y metas del Instituto, y apoya la toma de decisiones institucionales informadas y responsables.

### **c. Mecanismo MESEPP y Comisiones Sentencia T 302/2017**

El Mecanismo Especial de Seguimiento y Evaluación de las Políticas Públicas (MESEPP): fue creado mediante el Decreto 147 de 2024, constituye un escenario para la formulación, ejecución y seguimiento de las acciones para el cumplimiento de los objetivos vinculantes y medidas en el marco de la Sentencia T 302/2017 y de las órdenes concurrentes de otras decisiones judiciales relacionadas. Se enfoca en la construcción armónica de una política pública respetuosa de los mínimos constitucionales, para la garantía de los derechos de las niñas y los niños del pueblo Wayuu. Lo Integra el ICBF, junto a otras instancias competentes, encargadas de cumplir con las acciones establecidas en el Plan Provisional de Acción y en el Plan Estructural de Acción.

La Comisión Intersectorial para el departamento de La Guajira fue creada por medio del Decreto 100 de 2020, tiene por objeto: *“coordinar y orientar las acciones de las diferentes entidades del Gobierno Nacional tendientes a la superación del estado de cosas inconstitucional en el departamento de La Guajira en el corto, mediano y largo plazo, y facilitar la labor de tales entidades en el cumplimiento de pronunciamientos judiciales que ordenan medidas integrales y estructurales que se deban adelantar en La Guajira y apoyar los procesos de planificación de las acciones y/o actividades necesarias para la atención integral en el citado territorio”*.

En el marco de las acciones para enfrentar la crisis humanitaria en La Guajira, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 1375 de 2023, mediante la cual se reglamenta el funcionamiento y operación del Comité de Emergencia Nutricional y Materna del departamento de La Guajira. Este comité, creado en cumplimiento del Decreto Legislativo 1270 de 2023, constituye un espacio de coordinación sectorial, intersectorial y comunitario para la toma de decisiones inmediatas orientadas a garantizar la atención integral de niñas y niños menores de 5 años con riesgo de desnutrición aguda, gestantes con morbilidad materna y la reducción de la mortalidad evitable por estas causas.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G1.GO1.LM12.PP	15/08/2025
	<b>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA</b>	Versión 1	Página <b>29</b> de <b>60</b>

El ICBF, en su rol de rector de la política para la primera infancia, participa activamente en este comité a través de sus delegados de la Dirección Nacional y la Regional La Guajira (artículo 3 de la Resolución 1375). Sus funciones incluyen: monitoreo diario de la morbilidad y mortalidad por desnutrición aguda y condiciones maternas, seguimiento nominal a los casos identificados, asegurando el acceso a servicios de salud y nutrición, articulación intersectorial con actores como Prosperidad Social, Secretaría de Educación y autoridades indígenas para implementar acciones urgentes, implementación del Plan de Desaceleración de la Mortalidad por Desnutrición Aguda en niños menores de 5 años, alineado con las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

En el ámbito intrainstitucional se encuentran los Comités Internos de Emergencia Nutricional en el Instituto Colombiano de Bienestar Familia (Resolución 2681 del 05 de junio del 2025) en los que las dependencias convocadas y la regional hacen seguimiento a los aspectos operativos asociados a los casos de niñas y niños con desnutrición. Estos tienen por objeto la prevención y seguimiento a las acciones de identificación, canalización [activación de ruta] al sector salud, atención y seguimiento nutricional por parte de las instituciones prestadoras del servicio que atiendan niñas y niños de 0 a 59 meses de las Direcciones de Primera Infancia y de Nutrición del ICBF en los que se reporten casos de desnutrición aguda o casos de fallecimiento por desnutrición aguda y causas asociadas en los departamentos priorizados por el Ministerio de Salud y Protección Social dentro del Plan de Desaceleración de la mortalidad por desnutrición aguda.

Finalmente, la Comisión Asesora Científica -CAC- para el esclarecimiento de las causas de la desnutrición en el departamento de La Guajira fue creada mediante Resolución 7391 de 2023, cuenta con dos subcomisiones étnicas, y constituye una instancia con carácter técnico y científico, cuyo objeto es contribuir a la protección integral de niños, niñas y adolescentes, en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Busca abordar los determinantes y causas sociales, comunitarias, institucionales y culturales asociadas a la desnutrición en el departamento de La Guajira, desde contextos étnicos y locales.

#### **d. Comunidades de aprendizaje y fortalecimiento técnico<sup>6</sup>.**

En el contexto del ICBF representan un esfuerzo institucional por situar y territorializar las acciones misionales que corresponden, en el país en el que actualmente vivimos, de cara al que se proyecta se configure enmarcado en las actuales dinámicas regionales y mundiales. Cuando se hace referencia a una comunidad de aprendizaje y fortalecimiento técnico, como lo expresa el documento institucional del Modelo que lleva su mismo nombre, se alude a una *“colectividad de colaboradores/a conscientes de su capacidad para actuar*

<sup>6</sup> Son escenarios de fortalecimiento técnico los grupos focales, las socializaciones, los encuentros de reflexión Individual y Colectiva, los foros de experiencias significativas, los espacios de transferencia de cualificación Presencial (Interno y Externo / Individual y Grupal), los espacios pedagógicos de aprendizaje y construcción colectiva, el acompañamiento situado, la mentoría, los talleres teórico-prácticos, los cafés de conocimiento, las tertulias, los Webinar, y la difusión de buenas prácticas y lecciones aprendidas.

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G1.GO1.LM12.PP	15/08/2025
	<b>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA</b>	Versión 1	Página <b>30</b> de <b>60</b>

*sobre la realidad, de construir conocimiento a partir de sus vivencias, el intercambio de saberes para dar cumplimiento a la misionalidad institucional en el marco de la protección integral. Son consideradas como espacios colectivos para el intercambio y construcción (...) de un nuevo ángulo de mirada que facilite la reflexión y la práctica para la prevención, garantía y protección de los derechos de las niñas, niños, adolescentes, sus familias y comunidades”.*

En el caso de la atención integral al pueblo wayuu se identifica la pertinencia de configuración de este tipo de estructuras dinámicas incluyentes, que, desde el acompañamiento, el fortalecimiento o el seguimiento situado, reconozcan los saberes y prácticas de las personas, familias y comunidades en sus territorios; quienes en muchos casos han sido históricamente excluidos de procesos que les corresponden. *“Deben ser reconocidos y son una potencia para hacer más pertinentes los procesos de acompañamiento que buscan modificar las realidades adversas al buen vivir de las comunidades”*

*Se entiende acompañamiento al proceso de intercambio de experiencias, saberes y conocimientos, basado en la comunicación y el respeto por la autonomía de quienes hacen parte del proceso. Busca el bienestar de un colectivo, basado en las cosmovisiones y formas de comprensión de la realidad de quienes participan; a partir de herramientas y metodologías para la reflexión y construcción participativa y sustentable de acciones concretas.*

El desafío de avanzar hacia un cambio de paradigma, con formas de interacción entre las partes interesadas desde la lógica de comunidades de aprendizaje y del fortalecimiento técnico para desde allí establecer unas categorías de referencia, también conocidas como campos de sentido, horcones o hilos de comprensión, que permitan de forma pedagógica identificar cómo se entrelazan las relaciones humanas y con la naturaleza, y cómo se reflejan las condiciones en dónde se desenvuelve la vida de las familias y las comunidades. En el marco del acompañamiento la expresión de acuerdos y discrepancias hace parte del encuentro intersubjetivo con el/la otro/a y los/las otros/as, a partir del cual se ajustan y construyen procesos que promueven la gestión del conocimiento, y la transformación plural e informada de las realidades. La integración de miradas concedoras del proceso, así como los diálogos intergeneracionales posibilitan *“espacios donde las personas de todas las edades puedan compartir juntos lo que saben y lo que son (...) para aprender los asuntos verdaderamente importantes de la vida”* (García, E. y Molina, S. 2024. Pp 23).

## **4.2 HERRAMIENTAS QUE FAVORECEN LA CALIDAD DE LAS ATENCIONES Y LA GARANTIA DE DERECHOS**

Revisemos algunas de las herramientas que apoyan favorecen la calidad de las atenciones y la garantía de derechos de las niñas, niños, jóvenes, familias y comunidades del pueblo Wayuu. Se trata de medios de carácter orientador para la toma de decisiones, que NO eximen del cumplimiento de la totalidad de lo pactado con el ICBF, ni de los deberes y responsabilidades de la supervisión.

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G1.GO1.LM12.PP	15/08/2025
	<b>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA</b>	Versión 1	Página 31 de 60

#### 4.2.1 Comité técnico operativo (CTO)

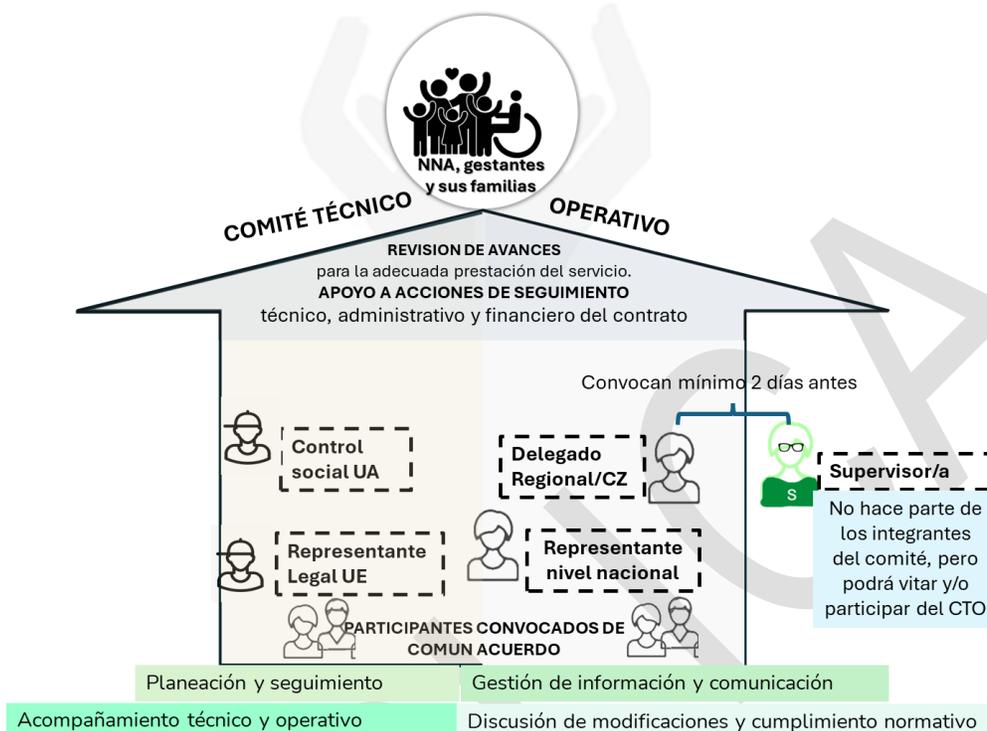
Como se menciona en la “*Guía operativa para la atención integral al pueblo Wayuu en sus territorios ancestrales en la Guajira*”, para garantizar la efectiva ejecución de las actividades y obligaciones definidas en los contratos suscritos para la atención integral al pueblo Wayuu, se conformará un Comité Técnico Operativo-CTO-, que constituye “*la instancia encargada de coordinar acciones y apoyar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato; así como revisar los avances de los procesos y procedimientos requeridos para la adecuada prestación del servicio. (...)*”. De acuerdo con lo expresado en los Estudios Previos del contrato el Comité sesionará mínimo una vez previo a cada uno de los cinco desembolsos o cuando se requiera de manera extraordinaria.

*Los Comités Técnicos Operativos extraordinarios aplicarán cuando las necesidades del servicio lo ameriten, y en virtud de la gravedad de las situaciones evidenciadas, el/la supervisor/a del contrato podrá programar la realización de diálogos con la Unidad Ejecutora para acordar la asunción de compromisos y toma de medidas inmediatas que eviten la paralización del contrato y la afectación de los derechos de los usuarios y usuarias del servicio.*

El Comité Técnico Operativo estará conformado por, al menos, cuatro actores clave: un representante de la Sede Nacional del ICBF, un delegado de la Dirección Regional o del Centro Zonal designados por escrito por el/la director(a) Regional (no hace referencia a el/la supervisor/a del contrato), un representante legal o delegado de la UE, y un representante designado por escrito por parte de la comunidad para la realización de control social. Además, podrán participar otros/as servidores/as públicos/as o funcionarios/as de las dos partes, cuando de común acuerdo así se considere. El siguiente gráfico resume integrantes y funciones del Comité Técnico Operativo:

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G1.GO1.LM12.PP	15/08/2025
	<b>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA</b>	Versión 1	Página 32 de 60

*Gráfica 3. Funciones e integrantes del Comité Técnico Operativo*



*Fuente: Elaboración propia*

Como se aclara en los estudios previos del contrato la/el supervisor del contrato no hace parte de los integrantes del Comité, pero podrá participar en estos. En esta instancia se sugiere, revisa y formula recomendaciones que se registran en acta. El/la supervisor/a -de conformidad con su competencia- puede o no considerar lo reportado desde el Comité en su toma de las decisiones. El Comité será convocado por el/la supervisor/a o su delegado/a con un mínimo de 2 días de anterioridad mediante correo electrónico.

Dado que las/los asistentes deben dejar trazabilidad de lo ocurrido en el mismo, se sugiere grabar como reunión de Teams (plataforma Microsoft y canal oficial ICBF) y en todo caso realizar las actas y listas de asistencia, las cuales deben estar debidamente firmadas y son el insumo de apoyo para la toma de decisiones de el/la supervisora del contrato, así como la trazabilidad del proceso ante los entes o instancias que así lo requieran. La responsabilidad de la elaboración de las actas y toma del listado de asistencia será compartida por los integrantes del comité y se determinará al inicio de cada sesión. Con relación al listado de asistencia, esta será proporcionada por los participantes de la Dirección Regional ICBF La Guajira. Para el desarrollo de estos espacios, es fundamental conocer la guía operativa, memorandos de la Sede Nacional, con el fin de contrastar la presentación de insumos producto de la ejecución del contrato por parte de la UE de acuerdo con lo descrito para cada desembolso en los estudios previos, sin comprometer el carácter consultivo de estas reuniones.

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



**PROCESO  
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

G1.GO1.LM12.PP

15/08/2025

**GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN  
INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS  
ANCESTRALES EN LA GUAJIRA**

Versión 1

Página 33 de  
60

*NO corresponde a quienes integran el Comité Técnico Operativo, entre ellas al representante de la Sede de nivel nacional, tomar decisiones que son competencia directa de el/la supervisor/a. En caso de que las recomendaciones del Comité puedan afectar las obligaciones contractuales y amerite la modificación contractual, el Comité lo sugerirá al/la supervisor/a, quien, si lo considera pertinente, deberá elaborar una justificación detallada y remitirla, junto con los soportes correspondientes, a la Dirección de Contratación o al Grupo Jurídico Regional, según corresponda, para su revisión y eventual aprobación en el menor tiempo posible.*

Es pertinente anotar que, como mínimo, en cada sesión ordinaria de los comités operativos, deben tener lugar las siguientes actividades:

- ✓ 1. Lectura y seguimiento a los compromisos del acta anterior (cuando aplique).
- ✓ 2. Seguimiento a las obligaciones contractuales según corresponda, analizándolas de manera independiente, así como realizar un análisis integral de la ejecución contractual.
- ✓ 3. Definición de los aspectos que se verificarán para cada una de las obligaciones, así como las herramientas que se utilizarán, que permitan dejar evidencia y soporte de las actividades de supervisión.
- ✓ 4. Registro de evidencias por escrito, y socializadas en esta instancia en el caso de lograr configurar un posible incumplimiento por parte de la UE.

Nota: El/la supervisor/a está facultado/a para solicitar a la Unidad Ejecutora informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y es responsable de mantener informada a la UE<sup>7</sup>. La/el supervisor/a del contrato debe advertir oportunamente a la Unidad Ejecutora y por el canal oficial del ICBF en caso de llegar a presentarse posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales, para lo cual deberá tener en cuenta lo establecido en el documento G6.ABS "Guía General para el ejercicio de la Supervisión e interventoría de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF". De estas acciones, es necesario realizar seguimiento en el CTO y se consignará en el acta el avance de la ejecución contractual.

La siguiente tabla sintetiza las funciones del Comité Técnico Operativo:

**Tabla 1. Funciones del Comité técnico Operativo**

<b>Categoría</b>	<b>Funciones</b>
<b>Planeación y seguimiento</b>	<i>Revisar y aprobar el plan de trabajo y el cronograma de actividades, asegurando su coherencia con el objeto contractual.</i> <i>Definir el cronograma de reuniones del Comité para la entrega, seguimiento y revisión de informes, productos y documentos asociados a la ejecución del contrato.</i> <i>Realizar seguimiento a los requerimientos y/o a la ejecución presupuestal</i> <i>Realizar el seguimiento y evaluación de los compromisos establecidos en el contrato, identificando alertas y proponiendo soluciones oportunas.</i>

<sup>7</sup> Artículo 84 de la Ley 1417 de 2011

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G1.GO1.LM12.PP	15/08/2025
	<b>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA</b>	Versión 1	Página <b>34</b> de <b>60</b>

<b>Gestión de información y comunicación</b>	<p><i>Garantizar un flujo eficiente de información entre las partes involucradas en la ejecución del contrato.</i></p> <p><i>Convocar de común acuerdo, a entidades o personas externas que puedan aportar al desarrollo de las reuniones del Comité.</i></p> <p><i>Llevar un registro detallado de las recomendaciones emitidas por el comité técnico operativo mediante actas oficiales, asegurando la trazabilidad de los acuerdos.</i></p>
<b>Acompañamiento técnico y operativo</b>	<p><i>Orientar técnicamente para el desarrollo de las fases de atención integral con enfoque diferencial al Pueblo Wayuu, de conformidad con los documentos que hacen parte integral del contrato.</i></p> <p><i>Actuar como instancia consultiva y de apoyo para resolver dificultades operativas y técnicas durante la ejecución del contrato.</i></p> <p><i>Revisar los informes y productos presentados por la Unidad Ejecutora, formulando observaciones y recomendaciones para mejorar la calidad del servicio.</i></p> <p><i>Formular recomendaciones para el mejoramiento continuo de las acciones y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.</i></p>
<b>Discusión de modificaciones y cumplimiento normativo</b>	<p><i>Evaluar y recomendar ajustes necesarios al plan de acción operativo o al contrato, considerando las necesidades del contexto y las dinámicas propias de cada territorio.</i></p> <p><i>Revisar y emitir conceptos sobre modificaciones contractuales de tipo técnico, operativo y financiero, remitiendo las recomendaciones justificadas al supervisor/a para que si este lo considera viable y lo aprueba realice el trámite ante las instancias que corresponda.</i></p> <p><i>Velar por el cumplimiento adecuado, transparente y conforme a la normativa aplicable de todas las acciones desarrolladas en el marco del contrato.</i></p> <p><i>Las demás que la supervisión de contratos considere necesarias abordar, en el marco del seguimiento en la calidad, oportunidad y mejora en la atención.</i></p>

*Fuente: “Guía operativa para la atención integral al pueblo Wayuu en sus territorios ancestrales en la Guajira”*

Finalmente, se insta a convocar CTO en casos de interrupciones a la prestación del servicio por razones de orden público, climáticas, divergencias entre comunidades y/o con la Unidad Ejecutora y/o denuncias debidamente soportadas, así como por fallas en el suministro de la Ración Familiar para Preparar RFPP, del Alimento de Alto Valor Nutricional AAVN y/ o del agua, que además de afectar la correcta ejecución del contrato puede incidir, en algunos casos de forma irreversible, en la no garantía de derechos de las gestantes, niñas y niños de primera infancia vinculadas/os.

#### **4.2.2 Triangulación de información: documentar, observar e interactuar (D.O.I)**

Como se expresó en la primera sección de este documento, para contribuir al mejoramiento de la calidad de los servicios, para que estos favorezcan la garantía de derechos de las niñas, niños y adolescentes, se precisa la actuación de todas las *partes interesadas*. En corresponsabilidad, y de acuerdo con las competencias, es necesaria la articulación interna, organizada y oportuna, entre de las dependencias del Instituto que correspondan, tomando como base el análisis fuentes de información primarias y secundarias. Para la presente Guía, como estrategia nemotécnica para organizar la aplicación de múltiples fuentes de tipo

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G1.GO1.LM12.PP	15/08/2025
	<b>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA</b>	Versión 1	Página 35 de 60

documental, observacional o de interacción se denominará estrategia de triangulación D.O.I., las cuales serán ajustadas según el perfil, competencias y objetivos del ejercicio de contrastación de fuentes de información.

La acción de documentación hace referencia a la creación de un mapa del “deber ser” de la ejecución del contrato en favor de la garantía de derechos dentro de la misionalidad del ICBF. Incluye la revisión de todo tipo de documentos, insumos, soportes en el marco de la garantía de derechos, relacionados directa o indirectamente con la ejecución contractual. Hace referencia a documentos base (Lineamientos, Manuales, Guías, Procedimientos, Protocolos, Memorandos etc.), sistemas o plataformas de información (SIM, Cuéntame, SECOP II, otros), bases de datos (Reportes de la Dirección de Servicios y Atención referentes a Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias PQRS, Reportes agentes del SNBF, etc.), carpetas e insumos de la ejecución contractual.

La etapa de observación de las condiciones de calidad y de la garantía de derechos en sitio, se basa en lo establecido en la Guía Operativa y en los estudios previos. Puede orientarse por componentes, por hilos, por elementos de la canasta (costos fijos y variables) verificables en territorio. La técnica de la misma (visita de seguimiento a la calidad, acompañamiento, fortalecimiento técnico) dependerá del perfil de los profesionales y de los objetivos definidos en su comisión de desplazamiento. La interacción, consiste en espacios de diálogo, de fortalecimiento técnico y/o entrevistas a los diferentes actores relacionados con la atención integral de determinada Unidad Ejecutora. Puede hacerse por vía remota o directa, e incluir no solo al talento humano sino -en el caso de visitas en sitio- realizarse con los integrantes de las familias y comunidades presentes. Puede hacerse a través de mingas de pensamiento, de mapas parlantes, cartografías, círculos de la palabra, entre otras acciones o pedagogías propias, en el marco de las comunidades de aprendizaje y de fortalecimiento técnico.

#### **4.2.3 Documentación: expediente contractual y validación de datos**

##### *Expediente contractual- carpetas del contrato*

Contar con la información cargada con calidad y oportunidad durante todo el ciclo contractual a la/el supervisor, así como a quien lo requiera y tenga la competencia para hacerlo (entes de control, otras dependencias ICBF), conocer el estado de la ejecución del contrato. De acuerdo con las orientaciones del nivel nacional, respecto a la organización de archivos digitales del contrato estos deben reposar en el repositorio dispuesto por la Regional para el cargue de soportes. Cada contrato debe contar con cuatro carpetas, que en términos generales deben incluir:

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G1.GO1.LM12.PP	15/08/2025
	<b>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA</b>	Versión 1	Página <b>36</b> de <b>60</b>

*Tabla 2. Estructura sugerida repositorio contractual*

<b>Información financiera</b>	<i>Debe contener una carpeta para cada uno de los desembolsos, cada una de ellas con los entregables que establece el estudio previo de los contratos, al igual que los informes financieros que presenta la unidad ejecutora y el informe del supervisor con la respectiva acta de legalización de cuentas que debe estar en coherencia con el informe del supervisor.</i>
<b>Información técnica</b>	<i>Debe contener las evidencias relacionadas en los informes técnico - administrativos e informes del supervisor generados mes a mes, que forme parte del componente técnico, al igual que los entregables de las fases de alistamiento y cierre.</i>
<b>Información jurídica</b>	<i>Debe contener los documentos de legalización del contrato, es decir, de la etapa precontractual, los poderes notariales utilizados durante la ejecución del contrato para actuar en nombre del representante legal, así como los soportes de trazabilidad de requerimientos y sancionatorios realizados a la unidad ejecutora y la respuesta dada a los mismos por parte de la unidad ejecutora. También debe contener los soportes relacionados con la fase postcontractual, es decir, con el proceso de liquidación del contrato.</i>
<b>Información cumplimiento obligaciones técnico-administrativas</b>	<i>Debe contener las evidencias relacionadas en los informes técnico - administrativos e informes del supervisor generados mes a mes, de los componentes que no sean de carácter técnico ni financiero. Además, debe contener carpeta de actas de comité técnico operativo, que como instancia de seguimiento del contrato debe sesionar previo a desembolsos y acta de cobertura, que como instancia de seguimiento del contrato de acuerdo con los estudios previos debió sesionar al finalizar el primer mes de ejecución y previo al primer desembolso.</i>

*Fuente: Elaboración propia*

### *Validación de datos en el sistema de información*

En primer lugar, es fundamental que se realice la mesa de definición de coberturas con la Unidad Ejecutora a más tardar al finalizar el primer mes de ejecución del contrato, y previo a la realización del primer desembolso. Se precisa cruzar la información del contrato con el total de comunidades y familias zonificadas versus las comunidades y familias por atender elaborando un acta de la mesa de trabajo en la que se definieron las coberturas, así como los valores correspondientes a cada uno de los desembolsos establecidos en el contrato.

Durante la etapa de ejecución de contrato, se precisa que el proceso de verificación desde el sistema de información incluye todo lo relacionado con el registro oportuno, actualizado y con calidad de los datos asociados a la prestación del servicio, los cuales deben estar a disposición de el/la supervisor/a de cada contrato. Específicamente consiste en la información recolectada por la Unidad Ejecutora y entregada a la supervisión, relacionada con la ejecución contractual y específicamente relacionada con el registro de la información

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Qualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G1.GO1.LM12.PP	15/08/2025
	<b>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA</b>	Versión 1	Página 37 de 60

requerida en la plataforma o herramienta suministrada por el ICBF como: información de usuarios, familias, comunidades, talento humano, atenciones priorizadas, toma de datos antropométricos, entrega de componente alimentario y agua, dotaciones, entre otras estipuladas en los estudios previos y/o en la Guía Operativa del servicio. Debe ser revisada y analizada con el fin de identificar en primer lugar la calidad del dato, la completitud de los campos o de la información solicitada y la validez de la información, realizando verificaciones aleatorias y cruces de información que permitan identificar posibles errores, inconsistencias, baja calidad en la información o presuntos incumplimientos o riesgo en la garantía de derechos.

En especial, es determinante validar con detalle la información entregada con respecto al seguimiento nutricional a las niñas y niños en primera infancia, como la toma de datos antropométricos en los tiempos definidos en la *Guía Operativa para la atención integral al pueblo Wayuu en sus territorios ancestrales en la Guajira* y la efectiva canalización de usuarios/as con desnutrición aguda moderada y severa, realizando un cruce de la información con verificaciones aleatorias en sitio y seguimiento a la efectiva atención por parte de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud –EAPB-.

#### **4.2.4 Observación e interacción: Visitas en sitio**

Los diálogos genuinos ratificaron la urgencia y pertinencia de un cambio de paradigma: del enfoque asistencialista –expresado que las comunidades son un ente pasivo/receptor- a enfoque territorial, decolonial y de derechos. En ese sentido, es necesario favorecer espacios de confianza con las autoridades, líderes/as de las comunidades y asociaciones indígenas y equipo del ICBF. Las visitas a UA son un canal de recolección de insumos sobre el cumplimiento de las condiciones de calidad y obligaciones contractuales. Independientemente del perfil de quienes hagan presencia en calidad de colaboradores/as del ICBF en las UA, se precisa el registro en acta con firmas de las partes. Allí deben registrarse colectivamente y mediante el diálogo las alertas, posibles incumplimientos, posibles estrategias de mejora (cuando aplique) basados en la observación y la interacción con las niñas, niños, adolescentes, líderes, sabedores/as, delegado/a de control social y el talento humano de la UE. De ser necesario se activarán las rutas para casos de desnutrición o en riesgo, así como de inobservancia, vulneración y amenaza de derechos.

La observación que realizan colaboradores en sitio hace referencia a todas las acciones que en el marco de la operación del servicio se captan y permiten comprender la realidad de la implementación del servicio desde las dinámicas de interacción entre el talento humano, las niñas, niños, adolescentes, gestantes, familias y comunidades. Su estructura y carácter será definido según el objetivo de las visitar a realizar en sitio y se dispondrá en esta guía un instrumento para aplicar en visitas.

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G1.GO1.LM12.PP	15/08/2025
	<b>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA</b>	Versión 1	Página 38 de 60

#### 4.2.5 Caja de herramientas Documentación, Observación e Interacción: D.O.I

En el marco de la presente guía, se han dispuesto herramientas específicas que fortalecen el ejercicio de seguimiento a la calidad de la atención brindada al pueblo Wayuu en el departamento de La Guajira. Estas herramientas permiten recolectar, organizar y analizar información clave relacionada con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las condiciones técnicas y operativas del servicio, así como la participación del talento humano y la comunidad. A continuación, se presenta un resumen de los principales instrumentos contemplados en esta guía, detallando su propósito, alcance y los actores responsables de su aplicación en el territorio:

*Tabla 3. Descripción caja de herramientas D.O.I*

Fase del D.O. I	Nombre de la herramienta	Descripción	Alcance	¿Quiénes lo utilizan?
Observación	Acta para el seguimiento a la calidad en la atención del pueblo Wayuu	Herramienta aplicada en sitio que permite recolectar insumos para el seguimiento contractual a través de observación e interlocución con talento humano, familias y comunidad. Evalúa condiciones de calidad y cumplimiento de obligaciones, sin reemplazar las responsabilidades de la UE ni de la supervisión.	Aplica a los contratos de aporte para atención integral al pueblo Wayuu en municipios priorizados de La Guajira.	Supervisores, apoyos a la supervisión, equipo regional y representantes de la Sede Nacional.
Documentación e Interacción	Formato resumen de seguimiento a la ejecución UE	Instrumento en desarrollo para sistematizar el seguimiento a la ejecución contractual por número de desembolso, con base en los componentes del estudio previo y la canasta, desagregados en datos cuantitativos y observaciones.	Aplica a todas las Unidades Ejecutoras que prestan el servicio de atención integral al pueblo Wayuu.	Supervisores, apoyos a la supervisión, equipo regional y representantes de la Sede Nacional.
Documentación	Hoja de ruta para la revisión de la propuesta técnico-operativa	Guía para verificar la coherencia y calidad de la propuesta técnica presentada por el operador antes de la ejecución del contrato.	Aplica durante la etapa de revisión y validación de propuestas técnicas previas al inicio del servicio.	Supervisores y apoyos a la supervisión.

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G1.GO1.LM12.PP	15/08/2025
	<b>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA</b>	Versión 1	Página 39 de 60

Interacción	Instrumento talento humano atención al pueblo Wayuu	Formato para verificar que el personal vinculado a la UE cumpla con los requisitos técnicos (formación y experiencia), y que efectivamente esté recibiendo el pago correspondiente por su labor, según lo estipulado en el contrato y los compromisos de la Unidad Ejecutora.	Aplica en la fase de alistamiento y durante la ejecución del contrato, para el seguimiento a las condiciones del personal vinculado.	Supervisores, apoyos a la supervisión, equipo regional y representantes de la Sede Nacional.
-------------	---	---	--	--

Fuente: elaboración propia

#### 4.2.6 Seguimiento a la ejecución presupuestal

Antes de desarrollar el proceso de gestión financiera y enunciar los documentos que lo soportan, se deben tener en cuenta las siguientes premisas:

1. En la atención integral Wayuu la unidad financiera es comunidad, y no familias. Por lo anterior, la ampliación de cobertura no es por número de familias porque la unidad financiera serán las comunidades.
2. Cada comunidad tiene un rango de financiación por número de familias, y determina un número de canastas alimentarias. Si se suma a una persona gestante nueva, se puede determinar aumentar el número de canastas alimentarias una vez verificadas.
3. El aumento de canastas alimentarias para una comunidad debe hacerse revisando primero las inejecuciones que deben reinvertirse, si no alcanzara, deberá revisarse replantear algún componente comunitario (encuentros, iniciativa etc.) y otros para priorizar la nueva canasta alimentaria para la familia agregada. Si, aun así, el Comité contractual no encuentra el recurso para incorporar esas nuevas canastas, tendrá que solicitarse adición presupuestal una vez verificada la prioridad de la canasta.
4. Los agentes educativos, gestoras de alimentos y en general el talento humano se calcula sobre el rango que ya se estableció de atención en esa comunidad. No se adiciona talento humano, aunque haya nuevas familias.
5. Con relación a tema de dotaciones, todo el talento humano debe tener dotación de vestido tradicional (manta), contemplado en el rubro de dotaciones; y elaborado -en lo posible- por la misma comunidad. Se propone el logo de la asociación Wayuu atrás en la espalda, en frente en el pecho y a lado izquierdo el logo de ICBF y al lado derecho va el rol que desempeña: "agente educativa", "dinamizador". etc.
6. La comunidad que está siendo atendida debe contar con un aviso que mencione el nombre de la UE y de la UA, acorde a lo previsto por Atención al Ciudadano y la Oficina Asesora de Comunicaciones. \*\*Se precisa revisar si se paga por administrativa o si se pone por el contrato de operación con recurso adicional de administrativa.

La gestión financiera implica precisar el origen, control y seguimiento de los recursos asignados a cada UE para el manejo de excedentes, inejecuciones y descuentos que pueden afectar la operación del servicio. El seguimiento a la ejecución presupuestal debe acogerse a la normatividad vigente y a las disposiciones del ICBF. En la entidad, el

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G1.GO1.LM12.PP	15/08/2025
	<b>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA</b>	Versión 1	Página <b>40</b> de <b>60</b>

seguimiento a la ejecución presupuestal se fundamenta en la Ley de Contratación Pública (Ley 80 de 1993), el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), las normas tributarias y contables para el tratamiento de la información financiera, el Manual de Contratación, los lineamientos de programación, directrices y normas regulatorias, la Guía General para el Ejercicio de la Supervisión de Contratos y Convenios suscritos con el ICBF, y los estudios previos y la minuta contractual de cada contrato de aporte.

Como documentos de soporte de la ejecución presupuestal la UE debe aportar: a) informe financiero mensual que dé cuenta de la ejecución de los aportes del ICBF, contrapartida y cofinanciación (cuando aplique); b) certificado de cobertura mensual de la atención, c) planilla y/o soportes de pago del talento contratado del periodo en evaluación, d) planilla de pago de seguridad social del periodo en evaluación, e) reporte del cargue de usuarios, de las tomas nutricionales, talento humano contratado, cupos contratados/atendidos, etc., f) reporte del conteo de raciones alimentarias, refrigerios, olla comunitaria, no entregados según seguimiento formatos establecidos para tal fin, g) certificado de cumplimiento y pago a proveedores y pago de impuestos y obligaciones tributarias (expedido por el contador), h) documentos que soporten la ejecución del contrato (factura) del periodo evaluado, i) extracto de la cuenta bancaria del periodo evaluado, j) software contable si está obligado a presentar contabilidad, h) actas de Comité Técnico Operativo y l) otros (movimientos contables, notas crédito, etc. que den cuenta de los pagos realizados en la ejecución contractual.

La estructura de costos definida en la Guía para la atención integral es orientativa, lo que permite ajustes presupuestales según las particularidades de cada contrato. Cualquier redistribución debe contar con concepto favorable del comité técnico operativo y aprobación del/la supervisor/a. Las decisiones y proyecciones relacionadas con el inicio de operación deben estar registradas en el informe de supervisión correspondiente, como requisito previo para autorizar los desembolsos. El/la supervisor/a del contrato, con apoyo del equipo financiero, analiza y verifica la información presentada por la Unidad Ejecutora (UE), con base en el aporte del ICBF, los valores de contrapartida y los aportes de cofinanciación, según lo estipulado en el contrato. El seguimiento financiero comienza con la aprobación del presupuesto por parte de la supervisión, e incluye la identificación de posibles inejecuciones, ahorros y condiciones especiales de operación, de acuerdo con el acta de la mesa técnica de coberturas, la planeación técnica operativa y el cronograma de la UE. Las contrapartidas deben ejecutarse según la propuesta técnico-operativa, y su seguimiento implica revisar fechas de entrega, valores, saldos, facturas, cuentas de cobro y soportes como formatos o fotografías.

*El seguimiento de los informes financieros periódicos debe garantizar la verificación, revisión, confrontación y validación de los diferentes costos contra las respectivas facturas o documentos, que evidencien el uso de recursos dentro de la operación del contrato. Estos mismos valores deben confrontarse contra el extracto bancario, verificando que cada uno de los egresos de la cuenta bancaria correspondan a los costos presentados en el informe financiero. Este seguimiento debe incluir la revisión de cantidades entregadas en el caso de las Raciones Familiares para preparar RFPP y demás complementos alimentarios, total de talento humano contratado verificando que corresponda a la*

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G1.GO1.LM12.PP	15/08/2025
	<b>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA</b>	Versión 1	Página <b>41</b> de <b>60</b>

*cantidad según las relaciones técnicas definidas en la estructura de costos, cumplimiento en el pago a proveedores de acuerdo con el flujo de desembolso de los aportes.*

Tal como lo establecen los estudios previos, se debe verificar que la UE cuente con un sistema contable que permita el control financiero, así como un archivo organizado con toda la documentación de soporte; disponible para las revisiones y seguimientos que soliciten entidades de control o los funcionarios del ICBF. Adicional, la supervisión del contrato puede solicitar a la UE documentos o justificaciones adicionales que establezcan las claridades de la operación. Todas las modificaciones en las condiciones presupuestales del contrato deben ser aprobadas por la/el supervisor/a, con la debida trazabilidad, ya que harán parte del informe financiero respectivo.

La supervisión del contrato enfocará las actividades de análisis, verificación y seguimiento de la ejecución financiera del contrato, teniendo en cuenta, como mínimo, los siguientes aspectos:

- ✓ Verificar el uso exclusivo de una cuenta para el manejo de los recursos, que en todos los casos debe ser una cuenta de ahorros y según las directrices del ICBF, aplicar la administración de los recursos bajo el esquema de cuenta maestra. (Obligaciones relacionadas con la Administración de Recurso incluidas en los estudios previos)
- ✓ Aprobación del presupuesto en el primer comité técnico operativo. Ningún contrato debe estar en operación sin que se haya cumplido con este requisito.
- ✓ Presentación oportuna de los informes financieros en los formatos y de acuerdo con los tiempos establecidos por el ICBF.
- ✓ Verificación y validación de los documentos soporte (facturas, comprobantes, actas de comité, etc.), de cada uno de los gastos relacionados en el informe financiero del periodo.
- ✓ Verificación y validación uno a uno de los movimientos bancarios contra los costos del periodo presentados en el informe financiero.
- ✓ Verificación de cantidades contra los comprobantes de pago, ejemplo; compra de RFPP y demás complementos alimentarios.
- ✓ Verificación del pago oportuno a proveedores y talento humano.
- ✓ Verificación de cobertura atendida para establecer posibles inejecuciones.
- ✓ Verificar el reintegro al tesoro nacional, de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias desde donde se administran los recursos.
- ✓ Verificar el cumplimiento del pago y aportes a seguridad social del personal contratado por la Unidad Ejecutora.
- ✓ Verificar que en las cuentas bancarias se encuentren disponibles las provisiones para carga prestacional y seguridad social de acuerdo con el personal contratado.
- ✓ Las demás que la supervisión del contrato considere necesarias para garantizar el seguimiento y control efectivo del uso de los recursos asignados al contrato.

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G1.GO1.LM12.PP	15/08/2025
	<b>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA</b>	Versión 1	Página <b>42</b> de <b>60</b>

Es importante tener en cuenta lo relacionado en la “*Guía General para el ejercicio de la supervisión de contratos y convenios suscritos por el ICBF*” específicamente en lo relacionado con las acciones de seguimiento y control financiero en el ciclo PHVM y el Anexo para la revisión y legalización de cuentas en los contratos de aporte de la dirección de primera infancia o documento que lo sustituya como una herramienta para el proceso de legalización de cuentas. El uso de los formatos financieros para presentar los informes financieros que debe presentar mensualmente la Unidad Ejecutora.

#### **a. Generalidades de los Ahorros, inejecuciones y reinversiones**

En cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, moralidad y responsabilidad administrativa, además de favorecer procesos de anticorrupción y transparencia, contribuyendo así al fortalecimiento de los procesos de control y lucha contra la corrupción. Se insta a generar las acciones que competa a cada perfil del seguimiento a la calidad/a la ejecución contractual identificar, liberar y reinvertir los recursos que correspondan a saldos no ejecutados, excedentes financieros o ahorros debidamente justificados, generados en el desarrollo de los contratos de aporte suscritos por la Dirección Regional La Guajira, conforme a lo establecido en la “Guía para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en La Guajira” y demás lineamientos institucionales vigentes (Ver: Ahorros, Inejecuciones, en la sección Definiciones, en lo que respecta fuentes de financiación).

La Resolución 2008 de 2025, mediante la cual se aprobó la Guía Operativa para la Atención Integral al Pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales de La Guajira, establece lineamientos específicos sobre el uso y la administración de los recursos en la ejecución contractual. En el marco de dicho documento, y con el propósito de ampliar los criterios de referencia para el manejo de los ahorros e inejecuciones presupuestales, es fundamental reconocer que la implementación de la atención integral al pueblo Wayuu ha implicado un ejercicio de autonomía y comprensión de las dinámicas culturales y territoriales propias, sin dejar de lado los principios de calidad y oportunidad en la prestación del servicio. En este sentido, cualquier acción que adelante el ICBF debe garantizar una implementación oportuna, transparente, idónea y culturalmente pertinente de la atención integral, considerando los siguientes aspectos clave:

- Las concertaciones se realizaron con las comunidades vinculadas a las Unidades de Atención, incluyendo tanto a sus representantes como a la población participante.
- Para garantizar una participación efectiva, se proporcionó información clara, suficiente y accesible, que permitió a las comunidades comprender el alcance de las decisiones y participar de manera informada.
- La verificación de las comunidades para validar las asociaciones o Unidades Ejecutoras contratadas fue realizada con las autoridades tradicionales o ancestrales, reconociendo su legitimidad y autonomía.

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G1.GO1.LM12.PP	15/08/2025
	<b>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA</b>	Versión 1	Página <b>43</b> de <b>60</b>

Este ejercicio impacta directamente en los aspectos administrativos, técnicos y financieros de los contratos, por lo que se sugiere seguir estas pautas:

- Evitar múltiples verificaciones (dobles o triples) sobre una misma comunidad o los mismos usuarios, con el fin de asegurar eficiencia operativa, evitar duplicidades y fortalecer la coherencia institucional.
- Una vez iniciada la atención, no debe cambiarse la Unidad Ejecutora, para evitar afectaciones en la continuidad del servicio, confusión en la asignación de recursos y dificultades en el seguimiento financiero.
- Toda carta de desistimiento de una Unidad Ejecutora debe contener una justificación técnica clara, avalada por la supervisión del contrato, en la que se sustenten las razones que impiden continuar con la atención.
- Las solicitudes de traslado de familias entre Unidades de Atención deberán considerar la disponibilidad real de cobertura, la capacidad de respuesta administrativa y los impactos en la atención oportuna. Ninguna familia debe quedar fuera del servicio sin justificación ni decisión propia.
- La supervisión del contrato es responsable de garantizar la calidad del dato en el sistema, verificando previamente el registro de cada familia. La identificación parte del jefe de hogar como referente para la asociación de los demás integrantes.

#### **b. Análisis de los Ahorros, inejecuciones y reinversiones- Dirección Regional**

Es fundamental que la Dirección Regional analice de manera rigurosa las solicitudes de traslado, considerando el impacto que estas puedan generar en la implementación de la propuesta técnico-operativa, la asignación y continuidad del talento humano, el desarrollo de los encuentros comunitarios y la entrega de los apoyos de complementación alimentaria, entre otros aspectos inherentes al modelo de atención acordado. Estos casos deben ser objeto de un análisis detallado por parte de el/la supervisor/a del contrato, para la toma de decisiones con base en los soportes aportados por los solicitantes. Es importante tener presente que la asignación presupuestal de cada contrato se establece desde la fase de estudios previos, y se fundamenta en un número determinado de familias, comunidades y unidades de atención; por lo tanto, cualquier variación derivada de solicitudes de traslado, debe considerar cuidadosamente el impacto en el sistema de cuidado comunitario habitual, construido en torno a las niñas, los niños, los adolescentes, sus familias y comunidades.

De igual manera, se debe prestar especial atención al impacto de los traslados mencionados, en el caso de mujeres gestantes, en etapa de lactancia, niñas y niños en riesgo o con desnutrición, con algún tipo de discapacidad, y/o con previas situaciones de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos (PARD), para no poner en riesgo la garantía de derechos, y no revictimizar a nuestros usuarios, con cambios que puedan afectar la estabilidad de entornos familiares seguros y protectores, sus redes y sistemas de cuidado activos.

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G1.GO1.LM12.PP	15/08/2025
	<b>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA</b>	Versión 1	Página <b>44</b> de <b>60</b>

### *Cálculo de inejecuciones*

Para el reconocimiento o cálculo de inejecuciones asociadas a la adquisición mensual de cada una de las Raciones Familiares para Preparar (RFPP) se deberá atender lo dispuesto en el memorando de orientaciones y recomendaciones para optimizar el proceso de desvinculación y traslado de familias y/o usuarios beneficiarios en el marco de la ejecución de los contratos de aporte para la atención integral al pueblo Wayuu, emitido por la Dirección de Planeación y Control de Gestión, bajo el radicado 20251300000041103 de fecha 7 de abril de 2025. En consecuencia, la supervisión deberá analizar los siguientes aspectos con el fin de aprobar la ejecución o efectuar el cálculo de inejecuciones correspondientes:

- a) Verificar de manera mensual, que las familias que reciben la RFPP, pertenezcan a comunidades incluidas en el proceso de invitación y contratación para la vigencia 2025. Además, estas comunidades, deberán contar con acta de verificación firmada por la autoridad tradicional durante el año 2025, en la que expresamente manifieste su voluntad de ser atendidas por la respectiva Unidad Ejecutora.
- b) Verificar, de manera mensual, que cada una de las familias se encuentran registradas en la plataforma Cuéntame.
- c) Cuando aplique: También deberá verificarse mensualmente la inclusión de las familias que hayan culminado de manera satisfactoria el proceso de traslado y vinculación, de acuerdo con las recomendaciones emitidas por la por la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF, en memorando de 7 de abril de 2025.

Cumplidos los criterios establecidos en los literales a) y b) de este numeral, el supervisor deberá validar los siguientes requisitos

- Existencia de evidencia documental que acredite de haber recibido la RFPP (firmas en formato oficial de acta de entrega).
- Soportes de la totalidad de los pagos a los proveedores, con el cumplimiento de los requisitos contables y legales aplicables.

Para el reconocimiento o cálculo de inejecuciones de cada rubro de talento humano contemplado por Unidad de Atención, la supervisión realizará de manera mensual para cada perfil establecido, la verificación de los siguientes aspectos con el fin de aprobar la ejecución o realizar el cálculo de inejecuciones correspondiente:

- *Que la vinculación de cada persona cuente con el soporte de la concertación hecha por la o las comunidades, en la cual se presenta y se aprueban las hojas de vida del talento humano de cada uno de los perfiles establecidos.*
- *Que la relación inicial del talento humano previo a la contratación cuente con el aval del supervisor.*
- *Que cuente con los soportes de contratación requeridos según su tipo de vinculación.*
- *Que se tenga la carpeta con los soportes de la totalidad de los pagos de ley (según vinculo contractual). Estos soportes de pago deben corresponder a personas que hayan cumplido lo establecido en los puntos a, b y c de este numeral.*

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G1.GO1.LM12.PP	15/08/2025
	<b>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA</b>	Versión 1	Página <b>45</b> de <b>60</b>

- *Para cada Unidad Ejecutora, se debe verificar que cada equipo de trabajo cuente con los soportes de planeación pedagógica, ejecución de los encuentros, listas de asistencia y evidencias documentales y fotográficas requeridas en la minuta.*

Para el reconocimiento o cálculo de inejecuciones correspondientes a cada uno de los rubros costeados por comunidad (Proyectos pedagógicos, Soberanía alimentaria, Dotación, Adecuaciones, entre otros), la supervisión deberá realizar un análisis mensual, comunidad por comunidad, considerando los siguientes aspectos, con el fin de aprobar su ejecución o calcular la inejecución correspondiente:

- Verificar de manera mensual, que las comunidades se encuentren incluidas en el proceso de invitación y contratación para la vigencia 2025 o hayan sido vinculadas conforme a las verificaciones realizadas; las cuales, en todo caso, deberán contar con el acta firmada por la autoridad en la que conste expresamente la voluntad de ser atendidas por la respectiva Unidad Ejecutora.
- Verificar, de manera mensual, que cada una de las comunidades se encuentran registradas en la plataforma Cuéntame.
- Quando aplique: Que la comunidad haya culminado satisfactoriamente el proceso de vinculación, de acuerdo con el proceso de verificación surtido por la Dirección Regional.

Una vez verificado el cumplimiento de los criterios de los puntos a y b de este numeral, se reconocerá mensualmente los rubros conforme a las siguientes condiciones:

- Para las comunidades sobre las cuales la Unidad Ejecutora tenga evidencia de entrega en los formatos establecidos por el ICBF. Además, deberá presentarse el soporte de la totalidad de los pagos a los proveedores, con el cumplimiento de los requisitos contables y de ley.
- El documento de la propuesta pedagógica que indique los recursos que se requieren para la implementación de cada uno de ellos, avalado por la supervisión del contrato
- Evidencias de encuentros desarrollados, soportada en fichas individuales de participantes; informes de ejecución con registros de asistencia de participantes acorde con el reporte y actas firmadas por las autoridades de las comunidades que certifiquen la participación de los mismos.
- Documento de propuesta de soberanía alimentaria concertada con cada comunidad, señalando los recursos que se requieren para la implementación de la iniciativa comunitaria, avalado por la supervisión del contrato
- Soporte de la totalidad de los pagos a los proveedores, con el cumplimiento de los requisitos contables y de ley.
- Adecuaciones: Para aquellas comunidades en las que se cuente con el documento que describa las adecuaciones concertadas y los recursos necesarios para su ejecución, debidamente soportados por la Unidad Ejecutora. Además, deberá presentarse el soporte de la totalidad de los pagos a los proveedores, con el cumplimiento de los requisitos contables y de ley.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G1.GO1.LM12.PP	15/08/2025
	<b>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA</b>	Versión 1	Página <b>46</b> de <b>60</b>

Para el reconocimiento o cálculo de inejecuciones del rubro póliza de seguros. La supervisión analizará mensualmente, los siguientes aspectos con el fin de aprobar la ejecución o realizar el cálculo de las inejecuciones correspondientes:

- Verificar que todos los integrantes de las familias aseguradas estén registrados en el sistema Cuéntame durante la vigencia 2025, conforme a las condiciones contractuales o al proceso de traslado según las orientaciones emitidas.
- Contar con acta de verificación firmada por la autoridad correspondiente en esta vigencia, que exprese de forma clara su aval a la atención por parte de la Unidad Ejecutora.
- En los casos de inicio tardío del servicio, los rubros se descontarán proporcionalmente al tiempo no prestado.
- Si se presentan solicitudes de cambio o traslado de Unidad Ejecutora por parte de las comunidades, se deberán descontar los rubros correspondientes en función del número de familias involucradas.

#### *Reinversión de los ahorros y/o las inejecuciones*

Con el fin de garantizar un adecuado seguimiento a la ejecución de los contratos y un uso eficiente de los recursos, la supervisión deberá elaborar mensualmente el documento denominado “Acta de Legalización de Cuentas”; a partir de este ejercicio, y con base en los valores identificados como *saldos por concepto de ahorros e inejecuciones*, la supervisión podrá evaluar la pertinencia de su reinversión de recursos en el marco de cada contrato, garantizando las revisiones técnicas, jurídicas, administrativas y financieras de la propuesta de las Unidades Ejecutoras y su aprobación ante el comité técnico operativo.

Las posibles líneas de reinversión, de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales, incluyen:

- Garantizar la atención integral a las familias y comunidades que ya vienen siendo atendidas, mediante la suscripción y legalización de las prórrogas (tiempo) de los contratos vigentes.
- Atender a familias y/o comunidades que, aunque no fueron incluidas inicialmente en el contrato, hayan manifestado su interés en ser vinculadas y hayan cumplido con todo el proceso de verificación y aprobación por parte de la Supervisión y la Dirección Regional. Esta inclusión de familias y/o comunidades deberá realizarse sin afectar la atención de las familias y/o comunidades de continuidad, y deberá contemplar como reinversión los costos necesarios para la atención de las nuevas familias y comunidades (estos, cálculos deberán ser ajustados, de acuerdo con el número de familias adicionales que conforma comunidades y familias que la conforman). Incremento de recursos en rubros específicos, tales como:

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G1.GO1.LM12.PP	15/08/2025
	<b>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA</b>	Versión 1	Página 47 de 60

- a. *Aporte para el abastecimiento del agua, en los casos en que el comité técnico operativo lo considere necesario según las condiciones particulares de las comunidades que lo requieran.*
- b. *Aporte destinado a costos adicionales del transporte para el aporte de la seguridad alimentaria (debidamente soportados) de acuerdo con los parámetros establecidos en la Guía de Atención Integral al Pueblo WAYUU y demás lineamientos que se emitan al respecto, en los casos en que el comité técnico operativo lo considere necesario según las condiciones particulares de las comunidades que lo requieran.*
- c. *Atención e inclusión de familias nuevas que se originen de las personas gestantes que estén siendo atendidas en el marco de un contrato vigente, las cuales tendrán que contar con registro oportuno en Cuéntame.*

En atención a los criterios establecidos en los literales mencionados y conforme a lo expuesto, la supervisión del contrato podrá aprobar las solicitudes de reinversión de ahorros e inejecuciones presupuestales presentadas por la Unidad Ejecutora correspondiente, siempre que estas cuenten con la verificación y el aval previo del Comité Técnico Operativo y que el proceso esté debidamente justificado, soportado y documentado. En todo caso, la ordenación del gasto delegada y la supervisión del contrato, deberá garantizar la transparencia y eficiencia en la ejecución de los recursos públicos asignados.

*Emisión de concepto favorable o desfavorable por parte de la supervisión del contrato*

La supervisión del contrato deberá emitir un concepto claro y expreso frente a cada solicitud de reinversión de ahorros o inejecuciones, especificando el motivo, propósito y forma de uso de los recursos, en cumplimiento de lo dispuesto en el presente memorando. Para ello, se deben tener en cuenta las siguientes directrices:

- La reinversión de recursos debe estar estrictamente alineada con las líneas y parámetros establecidos en este memorando. No se autorizarán propuestas que contemplen el uso de ahorros o inejecuciones para financiar gastos distintos a los aquí señalados.
- Una vez emitido el concepto favorable, se deberá comunicar oficialmente a la Unidad Ejecutora, con copia a los enlaces financieros del nivel regional y de la Subdirección General. Además, se debe actualizar el informe de ejecución presupuestal, incorporando el análisis detallado de los ajustes aprobados por rubro. Este informe debe presentarse en el siguiente Comité Técnico Operativo, junto con los soportes correspondientes, los cuales deben quedar debidamente registrados en el acta del comité.
- Registrar adecuadamente las inejecuciones y reinversiones en el formato de acta de legalización de cuentas definido para tal fin.

En caso de que la supervisión emita un concepto desfavorable, deberá informar a la Unidad Ejecutora y a los enlaces financieros del nivel regional y de la Subdirección General, especificando las razones de la no aprobación. En estos casos:

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G1.GO1.LM12.PP	15/08/2025
	<b>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA</b>	Versión 1	Página <b>48</b> de <b>60</b>

- Podrá iniciarse el proceso de liberación de recursos no ejecutados, mediante la suscripción del otrosí modificatorio correspondiente.
- Si hay lugar a ajustes, la supervisión deberá coordinar con la Unidad Ejecutora las subsanaciones necesarias y gestionar nuevamente la solicitud de reinversión para su revisión en el Comité Técnico Operativo.
- Todas estas acciones deberán realizarse en estricto cumplimiento de las disposiciones contractuales, con el objetivo de garantizar la continuidad del servicio con calidad y pertinencia. En situaciones excepcionales, y con justificación documentada, las direcciones misionales y la Subdirección General podrán emitir orientaciones específicas para autorizar reinversiones por fuera del procedimiento general.

#### **4.2.7 Proceso de desvinculación y traslado de familias y/o usuarios**

Las siguientes orientaciones y recomendaciones operativas en el sistema Cuéntame tienen por objeto optimizar el proceso de desvinculación y traslado de familias y/o usuarios. Para garantizar la continuidad en la atención y la prestación ininterrumpida, en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia “De Cero a Siempre”, las familias y/o usuarios beneficiarios del pueblo Wayuu que requieren y/o soliciten cambio de la Unidad Ejecutora de atención, deberá tenerse en cuenta el siguiente procedimiento a saber:

1. Solicitud de traslado o desvinculación: en caso de que una familia y/o usuario que está siendo atendida en virtud de la implementación de la “Guía para la Atención Integral al pueblo Wayuu en sus Territorios Ancestrales en La Guajira”, en la vigencia 2024 - 2025, manifieste su intención en cambiar, modificar y/o trasladarse a otra comunidad; la Unidad Ejecutora deberá previamente realizar por escrito la solicitud de desvinculación de la Unidad Ejecutora inicialmente establecida y el traslado a una nueva, ante el Centro Zonal donde está adscrito el contrato, en cuya solicitud deberá indicarse expresamente el lugar en el que desea ser atendido. Dicha solicitud de traslado deberá contar, con la aprobación previa del jefe de hogar que solicita el traslado y la autoridad de la Comunidad a la que pertenece.
2. Radicación y entrega de la solicitud de desvinculación y traslado de Unidad Ejecutora: efectuada la solicitud escrita de (traslado de comunidad; modificación de Unidad Ejecutora o modificación de Contrato de Aporte) dentro del Modelo de Atención Integral – MAI, debidamente suscrita por el jefe de familia y la Autoridad Tradicional de la Comunidad competente, se deberá efectuar la radicación y entrega de dicha solicitud, ante el Centro Zonal o lugar de ejecución y supervisión del contrato de aporte inicial.
3. Evaluación preliminar de la solicitud: Recibida la solicitud en mención, el supervisor del contrato y/o coordinador del Centro Zonal con competencia en razón al lugar de atención de la familia y/o usuario de los servicios del ICBF, deberá efectuar el análisis y validación preliminar del cumplimiento de los requisitos formales de la solicitud previamente establecidos.

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G1.GO1.LM12.PP	15/08/2025
	<b>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA</b>	Versión 1	Página 49 de 60

Las razones de la desvinculación y traslado a una nueva unidad ejecutora, la cual deberá encontrarse debidamente fundamentada, con relación a lo que a continuación se describe:

✓ *Dentro del proceso de análisis y validación preliminar de la solicitud, el supervisor del contrato y/o coordinador del Centro Zonal deberá verificar, si la familia y/o el usuario se encuentra vinculado en alguno de los Contratos de Aporte suscritos por la Dirección Regional La Guajira, en estado “En ejecución”, y constatar que la solicitud cuente con el aval por parte del jefe de Familia y de la Autoridad de la Comunidad a la que pertenece.*

✓ *En el mismo sentido deberá evaluar y verificar, si el Contrato de Aporte objeto de traslado, cuenta con la disponibilidad de recursos para garantizar la atención integral del solicitante (con ocasión a retiros y traslados de las familias y/o usuarios inicialmente proyectados). En todo caso y en el evento en que no se cuente con la disponibilidad presupuestal suficiente, la supervisión del contrato y/o el Coordinador del Centro Zonal, deberá surtir el proceso de modificación contractual, con el fin de descontar del contrato primigenio, el grupo familiar y/o los usuarios beneficiarios sujetos de atención y adicionar dichos recursos al contrato de aporte objeto de traslado.*

✓ *Si la solicitud de desvinculación y traslado de Unidad Ejecutora es “rechazada”, el Coordinador del Centro Zonal y/o el supervisor del contrato deberá comunicar por el medio más expedito los motivos de su decisión a la familia y/o usuario solicitante y requerir los documentos y justificaciones que resulten pertinentes a fin de subsanar los errores que llegare a presentar la solicitud inicial. Una vez subsanados, se deberá remitir la solicitud integral al Comité de Seguimiento de Ejecución del Contrato para los fines pertinentes.*

4. Evaluación del comité de seguimiento de ejecución: Surtida la etapa de verificación, los miembros del comité de seguimiento a la ejecución de los Contratos de Aporte designados por la Dirección Regional la Guajira, deberán evaluar junto con los operadores y contratistas correspondientes, la solicitud de desvinculación y traslado de la familia y/o usuarios del modelo MAI a la nueva Unidad Ejecutora. Esta evaluación se deberá llevar a cabo en la sesión de seguimiento ordinaria o de manera extraordinaria, según lo exijan las necesidades del caso. Finalmente, el comité formalizará en dicha sesión, la autorización de traslado del solicitante dejando trazabilidad de todo el trámite de modificación contractual y traslado efectivo de los usuarios beneficiarios, garantizando en todo momento, la continuidad en la prestación de los servicios prestados por el ICBF.
5. Traslado y registro en el sistema de información Cuéntame: Formalizado el proceso de autorización de desvinculación y posterior traslado de Unidad Ejecutora, el Coordinador del Centro Zonal y/o el supervisor del contrato deberá efectuar de manera inmediata, el registro del cambio solicitado en el Sistema de Información “Cuéntame” y realizar la notificación de la decisión, al usuario beneficiario solicitante. Lo anterior con el fin, de contar con un control fidedigno de la población beneficiaria.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G1.GO1.LM12.PP	15/08/2025
	<b>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA</b>	Versión 1	Página <b>50</b> de <b>60</b>

En todos los casos, el profesional de apoyo del Centro Zonal y/o regional administrador del sistema “Cuéntame”, deberá validar si la familia y/o usuarios a desvincular y trasladar, se encuentra con registro activo en el sistema de información, en virtud del contrato inicialmente vinculado. Si la familia y/o usuario solicitante, se encuentra en estado activo dentro de alguno de los contratos de aporte vigentes, el administrador del sistema Cuéntame, deberá realizar su desvinculación de la Unidad Ejecutora inicial, con motivo de retiro a “solicitud de la familia”. Seguidamente, deberá comunicarse con la nueva comunidad o unidad ejecutora receptora, a fin de que pueda proceder con el nuevo proceso de vinculación y registro de los nuevos beneficiarios en el sistema de información definido por la entidad. En el evento en que la familia y/o usuario solicitante no se encuentre activa en el sistema respecto de alguno de los contratos suscritos por la Dirección Regional La Guajira, se deberán dar las indicaciones a la nueva unidad ejecutora a fin de que inicie con el proceso de atención integral y efectúe su vinculación en el sistema de información “Cuéntame”.

NOTA: Es importante precisar que la desvinculación y vinculación a realizar, se deberá efectuar respecto a todos y cada uno de los miembros o integrantes de la familia, no solo los usuarios priorizados, sino todos los integrantes de la misma.

6. Notificación de aprobación o rechazo: Los supervisores de los contratos de Aporte objeto de desvinculación y traslado respectivamente, deberán comunicar la decisión de aprobación y rechazo de la misma al coordinador de las unidades ejecutoras correspondientes, así como a las demás partes involucradas. El plazo máximo para la notificación de la decisión corresponde a (8) días hábiles siguientes a la emisión de la determinación definitiva. Los supervisores deberán incluir en el acto de Notificación, las deducciones y adiciones presupuestales a los contratos de aporte a que hubiere lugar; lo anterior atendiendo el estado de ejecución y la disponibilidad presupuestal de cada uno de ellos. En todo caso, los traslados, vinculaciones y desvinculaciones deberán considerar las actividades planificadas cada mes para la atención, y las fechas de corte presupuestal y radicación de cuentas.

La Dirección Regional la Guajira, los Centros Zonales y los equipos administrativos dispuestos para tal fin, deberán cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación del ICBF y las recomendaciones y orientaciones que sobre la materia se expidan. Será responsabilidad de la Dirección Regional, la observancia de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al presente trámite.

#### **4.2.8 Seguimiento desde el componente Jurídico**

El/la supervisor/a y su equipo de apoyo, con el fin de efectuar el seguimiento jurídico al cumplimiento de las obligaciones pactadas en los contratos suscritos por el ICBF en la regional, deberán implementar actividades regulares de seguimiento, retroalimentación, y mejora en diferentes escenarios, que impliquen, el análisis de información reportada por la Unidad Ejecutora, producto de la revisión de información, validación documental y

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G1.GO1.LM12.PP	15/08/2025
	<b>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA</b>	Versión 1	Página 51 de 60

verificaciones (remotas o en sitio), efectuadas durante la ejecución contractual), entregas de alimentación, ejecución de iniciativas comunitarias y pedagógicas, asistencias técnicas y participación en los Comités Técnicos Operativos. De lo identificado en cada uno de estos escenarios la/el supervisor/a solicitará acciones de mejora para la adecuación de aspectos técnicos, jurídicos y financieros, y la implementación de acciones jurídicas en casos de presuntas irregularidades en la operación o la gestión interinstitucional para identificación de presuntas vulneraciones de derechos (ejemplo: identificación de casos de desnutrición o en riesgo de desnutrición, fallecimientos).

Los Comités Técnicos Operativos posibilitan el diálogo entre las partes participantes, el seguimiento de alertas, el ajuste de cronogramas y las demás acciones que el/la supervisor/a del contrato considere necesarias para efectuar el seguimiento a la ejecución contractual. Estos ajustes se basarán en los insumos provenientes de las visitas, las asistencias técnicas y de la experiencia en la atención en los territorios. La finalidad es optimizar los procesos de atención en función de las necesidades y realidades identificadas en la retroalimentación mensual.

Si durante el seguimiento a la ejecución contractual se detectan posibles incumplimientos respecto de las obligaciones contractuales o condiciones de calidad, la supervisión del contrato deberá efectuar los requerimientos necesarios para conminar al contratista a su cumplimiento. Es recomendable, que el/la supervisor/a se remita a la Unidad Ejecutora encargada los requerimientos que resulten pertinentes, a través de los canales oficiales dispuestos por el ICBF para la gestión documental en el ICBF; y en ellos relacionar los hechos que fundamentan el/los presunto/s incumplimiento/s o situaciones evidenciadas, los soportes probatorios que los complementan (documentales, testimoniales, o los que resulten procedentes), las normas/condiciones/cláusulas presuntamente desatendidas, y la solicitud que se pretenda indicando el término o plazo de cura (cuando aplique), con el que cuenta la UE para atender los requerimientos elevados. La/el supervisor/a, con apoyo de su equipo deberá verificar que la Unidad Ejecutora atienda a los requerimientos remitidos en los términos y plazos allí establecidos.

En el evento en que no se atiendan los requerimientos realizados por el/la supervisor/a, este/a debe proceder a solicitar a el/la director/a Regional adelantar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 (Aplicación de multas cuando el contrato se encuentre en ejecución o declaratoria de incumplimiento si el contrato se encuentra vencido), para lo cual elaborará el Informe de Supervisión que debe contener: la información general del contrato; los hechos en que se fundamenta la solicitud; los soportes del presunto incumplimiento; las cláusulas y /o normas presuntamente incumplidas; las consecuencias jurídicas del Proceso Administrativo Sancionatorio Contractual ; la tasación de los perjuicios causados por el presuntos incumplimiento (Efectividad de la cláusula penal cuando el contrato se encuentra vencido y se va a declarar un incumplimiento contractual).

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G1.GO1.LM12.PP	15/08/2025
	<b>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA</b>	Versión 1	Página 52 de 60

**Cuando la/el supervisor/a evidencie situaciones o hechos de corrupción o con algún impacto penal, deberá informar o dar traslado al equipo anticorrupción de la Oficina Asesora Jurídica.**

Teniendo en cuenta que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad -OAC periódicamente remite alertas a el/la supervisor/a mediante informes de visitas de inspección y vigilancia, información relacionada con procesos administrativos sancionatorios (en curso) y otros informes a solicitud de las Direcciones misionales, estos resultados deberán ser tenidos en cuenta para que así mismo el/la supervisor/a efectúe los requerimientos a que haya lugar y/o solicite el adelantamiento del proceso administrativo sancionatorio contractual si a ello hubiere lugar. Otros escenarios de los que el/la supervisor/a puede tomar insumos para el seguimiento es la información proveniente de los canales de atención (peticiones, quejas, reclamos), y aquella relacionadas con las denuncias anticorrupción.

#### **4.2.9 Transversalidad del Equipo de Transparencia, lucha contra la Corrupción y cuidado de lo Público**

Cuando en un proceso contractual y en desarrollo de la supervisión del contrato, en la verificación por parte del comité técnico operativo, otros funcionarios o un organismo de control ciudadano identifiquen situaciones irregulares relacionadas con presuntos hechos de corrupción se debe recopilar la mayor información posible que sea clara, coherente y precisa para que sea remitida a los canales de comunicación del Equipo de Transparencia del ICBF ([equipodetransparencia@icbf.gov.co](mailto:equipodetransparencia@icbf.gov.co)).

Además de los canales para la recepción de preguntas, la importancia de la participación ciudadana y el diálogo con las comunidades se precisa del análisis de las redes sociales y comunitarias como parte del seguimiento a la calidad. Esto implicaría mapear las relaciones entre los diferentes actores (familias, líderes, autoridades, etc.), identificar posibles conflictos o dinámicas de poder que puedan afectar la prestación del servicio, y analizar la información que circula en medios digitales sobre el servicio y su contexto sociopolítico y económico. Este enfoque forense permitiría detectar tempranamente riesgos de manipulación, desinformación o influencia indebida sobre los procesos de supervisión y de seguimiento a la calidad. De igual forma, se debe evaluar la eficacia de los mecanismos de control interno implementados por la Unidad Ejecutora (UE). Esto implicaría revisar sus políticas y procedimientos de gestión financiera, recursos humanos, adquisiciones, etc., para identificar posibles debilidades que puedan ser aprovechadas para cometer irregularidades. Un enfoque forense en este aspecto permitiría detectar riesgos de fraude, malversación o conflictos de interés dentro de la UE.

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G1.GO1.LM12.PP	15/08/2025
	<b>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA</b>	Versión 1	Página 53 de 60

### 4.3 CICLOS PARA REPARAR LA CALIDAD DEL TEJIDO SOCIAL Y COMUNITARIO

El seguimiento a la calidad de la atención debe entenderse como un proceso constante de revisión, ajuste y mejora. Al igual que en el tejido, es necesario identificar errores, corregirlos y reforzar lo que funciona para alcanzar los objetivos propuestos. Esta lógica de mejora continua se articula con el ciclo PHVM (Planear, Hacer, Verificar, Mejorar), adoptado por el ICBF y reflejado en su Guía General para la supervisión e interventoría de contratos. Esta guía, alineada con el Sistema Integrado de Gestión (SIGE), orienta a supervisores y equipos de apoyo en el seguimiento técnico, jurídico, administrativo y financiero para garantizar el cumplimiento de los compromisos establecidos.

#### 4.3.1 Tejido colectivo: atenciones priorizadas y derechos fundamentales

*Punto de partida: el diálogo como base del tejido comunitario*

La atención integral al pueblo Wayuu inicia con un diálogo previo entre la Unidad Ejecutora (UE) y las comunidades. Esta conversación permite acordar aspectos clave de la operación: frecuencia de encuentros, entregas alimentarias, ubicación, edades, transporte, montos y contactos. Estas decisiones deben recogerse en la propuesta técnico-operativa. El diálogo no solo organiza el servicio: también entreteje relaciones de confianza y corresponsabilidad entre actores. En este proceso, quienes tienen contacto directo con las comunidades actúan como traductores de la realidad local. A través de ellos, el/la supervisor/a del contrato conoce cómo se implementa en la práctica la propuesta acordada.

*Hilo del cuidado: saberes ancestrales y salud comunitaria*

El sistema de cuidado Wayuu reúne prácticas culturales como la gestación, el parto, el postparto, la lactancia, la crianza, y la maternidad y paternidad. Estos momentos están acompañados por parteras y sabedores que transmiten conocimientos orales: uso de plantas medicinales, interpretación de sueños, masajes, y consejos alimentarios durante el embarazo. La lactancia se reconoce como el primer acto de soberanía y autonomía alimentaria.

El talento humano de la Unidad de Atención (UA) puede fortalecer estas prácticas desde un enfoque intercultural, respetando los saberes locales y respondiendo a las necesidades de las comunidades.

*Seguridad y soberanía alimentaria*

Este hilo se concreta en la entrega adecuada de raciones familiares, agua (cuando aplica) y alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN). El control social comunitario, la verificación en terreno y la vigilancia nutricional basada en la comunidad son herramientas esenciales para garantizar el derecho a la alimentación. Para ello, es necesario:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G1.GO1.LM12.PP	15/08/2025
	<b>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA</b>	Versión 1	Página <b>54</b> de <b>60</b>

- Disponer de bodegas adecuadas para el almacenamiento de alimentos.
- Usar los formatos definidos por la Dirección de Nutrición.
- Asegurar la participación del equipo de apoyo del supervisor/a en verificaciones de bodega y entregas, conforme a la guía operativa.

#### *Pervivencia cultural: lengua, juego y expresión*

La atención integral también promueve la cultura propia. Los equipos del ICBF deben observar y registrar prácticas pedagógicas vivas: juegos ancestrales, activación de la lengua materna, productos culturales, actividades comunitarias. Estas evidencias (escritas, fotográficas, audiovisuales) deben actualizarse en los repositorios correspondientes para el seguimiento y análisis por parte del equipo supervisor. Los encuentros familiares e intergeneracionales fortalecen la identidad cultural, favorecen la participación de niñas, niños y adolescentes, y contribuyen al tejido social colectivo.

#### *Fortalecimiento comunitario: territorio, cuidado y derechos*

La participación de la niñez y adolescencia Wayuu en actividades cotidianas como el pastoreo, el fogón, la huerta o el jagüey refleja su rol como actores clave en la pervivencia cultural. Las figuras tradicionales (abuelas, abuelos, tíos, autoridades y putchipü) acompañan y guían estos procesos desde el saber comunitario.

Este entramado está sostenido por un “telar” simbólico: el enfoque de derechos, que establece atenciones priorizadas y responsabilidades compartidas. La supervisión debe asegurar que se gestionen los soportes requeridos y que las rutas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) se activen cuando sea necesario. En este marco, la niñez y adolescencia indígena deben ser reconocidas como titulares de derechos. Su vida digna está ligada al territorio, a la cultura y a la comunidad, pilares fundamentales del modelo de atención.

### **4.4 PREVENCIÓN DE RIESGOS Y PRÁCTICAS DE CUIDADO EN LA ATENCIÓN INTEGRAL**

Para velar por que la atención que se brinda en favor de la garantía de derechos de la niñez y adolescencia wayuu en sus territorios ancestrales, sea integral, se precisa que todos/as los/as colaboradores/as del nivel nacional, regional y zonal conozcan y trabajen profundidad (grupos de estudio, comunidades de aprendizaje) los siguientes documentos: *“Guía para la gestión de riesgos en la Primera Infancia”* y el *“Protocolo de Actuaciones ante alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF”*, el *“Lineamiento técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia”*.

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G1.GO1.LM12.PP	15/08/2025
	<b>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA</b>	Versión 1	Página <b>55</b> de <b>60</b>

Si se identifican situaciones que pongan en riesgo, amenacen o vulneren la garantía de derechos, se precisa la gestión inmediata e integral que dinamice a los actores territoriales de forma resolutive. El rol de el/la supervisor/a del contrato es clave tanto para la activación de las rutas de atención como para la articulación con las instancias institucionales internas (Defensorías, OAC) y externas (Autoridades indígenas, Salud, Fiscalía, Registraduría etc.). En estos casos, la Unidad Ejecutora debe comunicar inmediatamente a el/la supervisor/a y /o a coordinador/a del Centro Zonal, quien a su vez debe remitir a la autoridad administrativa que corresponda (Comisario/Defensor de Familia). Se precisa articular con la instancia competente en los territorios y para garantizar acciones no solo oportunas sino situadas y sostenibles en el tiempo.

*Tabla 4. Activación de rutas por tipos de violencias. (adaptación del protocolo PI3.PP)*

Amenaza, vulneración o inobservancia	Entidad para activar ruta	Sector
Violencia física, Violencia sexual; violencia obstétrica	Institución Prestadora de Servicios de Salud	Salud
Violencia psicológica, violencia por omisión, negligencia o abandono; violencia económica o patrimonial; violencia por inobservancia	Defensoría de Familia, Comisaría de Familia o Inspección de Policía, de acuerdo con su disponibilidad en el territorio y a sus competencias según normatividad vigente	Protección

*Fuente: Elaboración Propia*

Es fundamental registrar mediante acta debidamente diligenciada (nombres, fechas, firmas etc.) sobre las situaciones observadas y las acciones inmediatas que se desarrollaron para mitigar el riesgo, solicitando al talento humano de la UA la eliminación inmediata del riesgo, según aplique. En casos de accidentes, violencias o de fallecimientos, debe verificarse el estado de las pólizas contra accidentes, ya su gestión facilita la activación y ejecución efectiva de los amparos cubiertos. Algunos factores para tener en cuenta frente al cuidado de la vida son:

*Tabla 5. Prácticas de cuidado para la prevención de riesgos*

Aspectos que pueden afectar el bienestar	Situación a prevenir	Práctica de cuidado (prevención, mitigación)
Identificar los signos o síntomas de vulneración a nivel físico y psicológico (comportamental y emocional).	Situaciones de violencia física, sexual o psicológica, violencia intrafamiliar, maltrato, negligencia, entre otras.	Informar inmediatamente a el/la supervisor/a y a la autoridad indígena para activar la ruta ante la autoridad administrativa competente, salud, protección, Fiscalía. Si el motivo de la vulneración y/o amenaza se relaciona con violencia sexual, maltrato físico y/o desnutrición, se requiere traslado inmediato al centro de salud.
Identificar presuntos casos de amenaza, vulneración o inobservancia de los derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA).	Usuarios/as sin documento de identidad, no atención en salud y nutrición, vacunación incompleta, barreras de acceso.	Identificar si la UA/UE realizó las acciones frente a la situación encontrada. En el caso de no encontrar acciones informa de inmediato a la/el supervisor/a del contrato para la activación de la ruta de atención necesarias.
Alimentos en descomposición insalubres que contienen bacterias, virus, parásitos o químicos nocivos. Alimentos vencidos.	Intoxicación. Enfermedades crónicas en el sistema digestivo, nervioso y respiratorio. Muerte	Solicitar la desnaturalización o asegurarse que sean desechados por parte del responsable de la UA y en caso de ser Alimento de Alto Valor Nutricional AAVN, debe seguir el protocolo establecido por la Dirección de

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



**PROCESO  
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN  
INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS  
ANCESTRALES EN LA GUAJIRA**

G1.GO1.LM12.PP

15/08/2025

Versión 1

Página **56** de  
**60**

Aspectos que pueden afectar el bienestar	Situación a prevenir	Práctica de cuidado (prevención, mitigación)
		Nutrición. <i>P6. pp Procedimiento disposición final para AAVN vencidos o averiados.</i>
Medicamentos, sustancias químicas (gas, polvo, líquido) tóxicas,	Intoxicación. Muerte	Poner fuera del alcance de las niñas, niños y adolescentes. Rotular los elementos que pueden causar intoxicación.
Jagüey, tanques, pozos o cualquier depósito de agua (baldes, tanques, entre otros) sin tapa o protección.	Ahogo por inmersión: por acceso a cualquier almacenamiento de como mínimo 5 cm de agua.	Tapar con seguridad, retirar o desocupar. Incluir limitaciones físicas para bloquear el acceso.
Riesgo de asfixia por obstrucción en vías respiratorias (nariz y boca): por elementos pequeños	Hipoxia. Si esto sucede durante más de cuatro minutos, puede ocurrir daño cerebral o muerte.	Poner de inmediato fuera del alcance de las niñas y los niños menores de tres años objetos con tamaños inferiores al diámetro del cilindro interior del rollo de papel higiénico.
Riesgo de asfixia: por acceso a bolsas, ubicación de frazadas.	Impedimento para que el oxígeno llegue a los pulmones y al cerebro	No utilizar sábanas y fundas que puedan provocar estrangulamiento. No cubrir completamente a las niñas y los niños en los momentos de descanso. Retirar bolsas plásticas del alcance de las niñas y los niños.
Cortaduras, esquilas o elementos cortopunzantes.	Heridas, hemorragias, mutilación, e infección.	Retirar el vidrio. Instalar papel adhesivo (No cinta adhesiva). Evacuar del espacio afectado.
Riesgo de quemaduras: producido por agentes como planchas. Estufas, agua hirviendo, exposición al sol, a químicos, entre otros.	Daño o destrucción de la piel, musculo o hueso por calor o frío; muerte. Infección.	Retirar productos evitando alcance por parte de los beneficiarios. Proteger el acceso de los beneficiarios a zonas de preparación de alimentos. Asegurar que no se sirva el alimento antes de los tiempos establecidos, ni en zonas de riesgo y de fácil acceso para los niños.
Presencia de cables y/o conexiones eléctricas en mal estado	Riesgo de electrocución por acceso de las niñas y los niños a fuentes eléctricas	Desconectar y enrollar cableado dejando fuera del alcance de los beneficiarios. Proteger e impedir el alcance de niñas y niños a las tomas eléctricas. Realizar evacuación de las niñas, niños y familias presentes al momento de la visita

*Fuente: Elaboración Propia*

Aunque en el cuadro anterior se describen algunas situaciones por prevenir, deben identificarse, reducirse/eliminarse estos y otros todos los riesgos que sean posibles. La/el supervisor/a de contratos en uso de sus facultades podrá adelantar las actuaciones administrativas pertinentes, para instar a la Unidad Ejecutora al cumplimiento del contrato suscrito con el ICBF.

Adicional a lo anterior, es necesario reconocer que el debilitamiento de la cultura Wayuu en sus territorios ancestrales expone, a la infancia y adolescencia wayuu, a riesgos como desescolarización, violencia sexual, trabajo infantil, consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, embarazos fuera de sus normas propias, servidumbre, mendicidad, entre otros. Estas vulneraciones afectan su desarrollo, su integridad y el derecho a una vida digna. Se precisa que los equipos en contacto con las comunidades sepan identificar señales que estén asociadas a los diferentes ciclos de vida, para la prevención y/ o actuación de posibles amenazas, vulneraciones o inobservancias asociadas a la aculturación del pueblo Wayuu.

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G1.GO1.LM12.PP	15/08/2025
	<b>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA</b>	Versión 1	Página 57 de 60

*Tabla 6. Líneas de atención para denuncias*

Tipo de caso	Líneas de atención
<i>Presunta amenaza, vulneración o inobservancia de derechos de niñas, niños y adolescentes</i>	<i>Línea 141 WhatsApp: 3202391685, 3202931320, 3208655450 Líneas gratuitas: 01-8000-91-8080, 018000112440 (línea especializada en violencia sexual)</i>
<i>Violencia en contra de mujeres</i>	<i>Línea 155 (cobertura nacional) Policía Nacional: Línea 123 fiscalía general de la Nación: Línea 122</i>

**Fuente: Elaboración Propia**

En estas líneas, se brindan las orientaciones en casos de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos<sup>8</sup>.

*Cualquier persona que conozca de una situación en la que una niña, una adolescente o una mujer adulta esté siendo víctima de violencia, debe realizar la denuncia, pudiendo incluso ser anónima. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en La Ley 1257 de 2008 "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforma el código penal, de procedimiento penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones".*

Con lo anterior, se hace fundamental **reconocer y aplicar las rutas internas reconocidas en la comunidad** y el territorio en aras de acudir a ellas de manera inmediata, cuando así se precise, de igual manera, las rutas establecidas para la atención a nivel nacional. El chat, en la página web [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co), con atención las 24 horas del día o de manera presencial en los puntos de atención del ICBF.

## 5. ANEXOS

ANEXO 1. EJEMPLOS DE ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO EN TORNO A LOS HILOS ESTRUCTURANTES DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU.

ANEXO 2. RESUMEN DE DERECHOS Y ATENCIONES PRIORIZADAS DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYUU.

<sup>8</sup> Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF

	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G1.GO1.LM12.PP	15/08/2025
	<b>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA</b>	Versión 1	Página <b>58</b> de <b>60</b>

## 6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

### Generales

- La Constitución Política de Colombia.
- Los principios y fines de la contratación estatal.
- El Estatuto Orgánico de Presupuesto.
- Ley 1098 de 2006,
- Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, en especial artículos 82, 83, 84, 85 y 86.
- Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus Decretos Reglamentarios.
- Ley 1437 de 2011 y las normas civiles y comerciales que apliquen.
- Ley 1757 de 2017
- Ley 2294 de 2023
- Decreto 2388 de 1979, por el cual se reglamentan las leyes 75 de 1968, 27 de 1974 y 7o. de 1979.
- Decreto 1082 de 2015 (2.2.1.1.2.4.3)
- Guías y lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente- CCE.
- Las normas especiales y atinentes al contrato respectivo.
- Plan de Acción ICBF 2025

### Específicos

- Sentencia T302 de 2017
- Resoluciones 60/2015, 3/2017 y 51/2017 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos – CIDH, Medidas Cautelares No. 51/15.
- Memorandos y lineamientos emitidos por la Dirección de Contratación y/o áreas misionales referente a la contratación y/o supervisión ICBF.
- Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010.

### Producción documental ICBF

- LM12.PP Lineamiento Técnico de Atención para el Desarrollo Integral de La Primera Infancia, La Infancia, La Adolescencia, Las Familias y Las Comunidades
- LM25.P Lineamiento Interjurisdiccional y marco constitucional
- LM21.P Lineamiento Técnico para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes con sus Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados por causa de la Violencia
- LM25.P Lineamiento Técnico Administrativo e Interjurisdiccional para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Indígenas
- LM11.PP Lineamiento técnico para el derecho humano a la alimentación adecuada y la soberanía alimentaria
- MD1.DE Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos-MEDD

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN</b>	G1.GO1.LM12.PP	15/08/2025
	<b>GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS ANCESTRALES EN LA GUAJIRA</b>	Versión 1	Página <b>59</b> de <b>60</b>

- MO1.ABS Manual de Contratación
- MT6.PP Manual técnico modalidad de atención y prevención de la desnutrición
- GO1.LM12.PP Guía Operativa Atención Integral Pueblo Wayuu
- P14.ABS Procedimiento Multas, Sanciones y Declaratorias de Incumplimiento
- P4.RC Procedimiento para la Atención de Presuntos Actos de Corrupción
- P20.ABS Procedimiento para la Liquidación de Contratos, Convenios y/o Órdenes de Compra
- P18.ABS Procedimiento para la supervisión de contratos y convenios suscritos por el ICBF
- G5.ABS Guía Orientadora para el desarrollo de la estrategia de compras locales
- G6.ABS Guía general para el ejercicio de la supervisión de contratos y convenios suscritos por el ICBF
- G7.ABS Guía para la adquisición de bienes y servicios de calidad
- G1.RC Guía de Gestión de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
- Guía para la implementación territorial de zonas de recuperación nutricional dentro de ecosistemas estratégicos para la soberanía alimentaria (ZRN)

## 7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

*García, E. y Molina, S. (2024). Por un buen vivir. Ediciones Icono.*

*Torres, T, Becerra, AdP, Sanchez, J. (2024). Seyn Zare' Zanu. Literatura accionada para sostener el equilibrio en movimiento, bajo la guía de las voces del origen. En "Pensar Bonito: Sumaiuíai". Ediciones UIS*

## 8. RELACIÓN DE FORMATOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL FORMATO
F4.GO1.LM12.PP	Formato visita de seguimiento a la calidad en la atención al pueblo Wayuu
F5.GO1.LM12.PP	Formato hoja de ruta para la revisión de la propuesta técnica operativa de la atención al pueblo Wayuu
F6.GO1.LM12.PP	Formato revisión condiciones talento humano de atención al pueblo Wayuu
F3.GO1.LM12.PP	Formato entrega de ración familiar para preparar en la atención integral a la población Wayuu
F20.MT1.PP	Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



BIENESTAR  
FAMILIAR

**PROCESO  
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

**GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN  
INTEGRAL AL PUEBLO WAYÚU EN SUS TERRITORIOS  
ANCESTRALES EN LA GUAJIRA**

G1.GO1.LM12.PP

15/08/2025

Versión 1

Página **60** de  
**60**

## 9. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
N/A	N/A	N/A

PÚBLICA

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA